



LA ILMA. SRA. DOÑA MARIA LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, A EFECTOS DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos:

“I. ANTECEDENTES DE HECHO

1.-Con fecha 1 de diciembre de 2017 se dicta por la Concejala Delegada del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y soporte administrativo a los Distritos, orden inicio del presente expediente de contratación. El objeto del contrato es la celebración de un Acuerdo Marco con un único empresario con el fin de fijar las condiciones a que habrá de ajustarse la posterior contratación del suministro del material de ferretería (herramientas y materiales consumibles) necesario para la ejecución de los proyectos de promoción de políticas activas de empleo que desarrolle el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a través de las unidades gestoras y que sean financiados por el Servicio Canario de Empleo, de conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

2.- Al carecer el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, es por lo que está suficientemente motivada la tramitación de un acuerdo marco con un empresario con el fin de fijar las condiciones a que habrá de ajustarse la posterior contratación del suministro de material de ferretería por las distintas unidades gestoras del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que ejecutan proyectos de promoción de políticas activas de empleo, razón por la cual se hace necesario realizar la presente contratación.

3.-El presente expediente se remite a la Asesoría Jurídica a efectos de la emisión del correspondiente informe preceptivo según lo establecido en el punto sexto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2014, sobre establecimiento de medidas para la agilización de la contratación administrativa municipal con la

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 1/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

finalidad de contribuir al impulso y la dinamización de la economía y el fomento del empleo, al no encontrarse los pliegos de contratos marco de servicios entre los modelos recogidos en el referido Acuerdo

4.- No es necesario informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ya que no se propone la ejecución de fase de gasto alguno.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Considerando lo dispuesto en la Base 15.1 de Ejecución del Presupuesto vigente y en aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación para el presente Acuerdo Marco que actúa en nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife es la Junta de Gobierno Local.

En relación con el Acuerdo Marco el mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y en consecuencia ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Los contratos menores vinculados que se deriven del presente acuerdo marco serán aprobados por el órgano de contratación que corresponda de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio en vigor.

II.-El Acuerdo Marco que se pretende realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), quedando sometida a dicho Texto Refundido, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (Reglamento General de la LCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo es de aplicación la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública que resulta de aplicación directa en el Ordenamiento Jurídico español desde el 18 de abril de 2016, quedando desplazadas las normas nacionales de sentido contrario, siempre que los preceptos de la Directiva sean claros, preciso, incondicionados, no sujetos a condición ni excepción, según establece la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

III.-Al tratarse de un Acuerdo Marco, es de aplicación la regulación recogida en los arts. 194 a 198 del TRLCSP referente a la racionalización técnica de la contratación. Conforme establece el artículo 194 del TRLCSP "Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, conforme a las normas de este Título".

IV.- La adjudicación del presente Acuerdo Marco se realizará, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 138.2) del TRLCSP, tomando como base los criterios de adjudicación, que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por ser los adecuados para alcanzar el resultado final propuesto.

2/57

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 2/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Por otro lado, cabe señalar que se produce la tramitación anticipada del expediente, en los términos previstos en el artículo 110.2 del TRLCSP.

V.- En virtud del artículo 196 del TRLCSP “1. Los órganos de contratación del sector público podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

2. Cuando el acuerdo marco se concluya con varios empresarios, el número de éstos deberá ser, al menos, de tres, siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles que respondan a los criterios de adjudicación.

3. La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados”.

VI.- Atendiendo a lo dispuesto en el art. 197.1.2 del TRLCSP “*Para la celebración de un acuerdo marco se seguirán las normas del procedimiento establecidas en el Libro II, y en el Capítulo I de este Libro...*” “*La celebración del acuerdo marco se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días, se publicará además en el «Boletín Oficial del Estado» o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias. La posibilidad de adjudicar contratos sujetos a regulación armonizada con base en el acuerdo marco estará condicionada a que en el plazo de cuarenta y ocho días desde su celebración, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma al «Diario Oficial de la Unión Europea» y efectuado su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»*”.

VII.- Considerando que el valor estimado supera la cantidad de 209.000 euros, el presente Acuerdo Marco está sujeto a regulación armonizada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCSP, siéndole de aplicación lo dispuesto en el art. 190 del mismo cuerpo legal.

VIII.- Considerando que el citado Acuerdo Marco tiene por objeto definir las condiciones que habrán de regir los contratos vinculados al mismo que se celebren tanto por las diferentes unidades gestoras del Excmo. Ayuntamiento, la realización de los futuros contratos queda condicionada la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, la cual se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan en cada caso.

IX.- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2011, el presente expediente no está sometido a fiscalización previa, así como, según Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, deberá someterse a fe pública.

X.- El artículo 115 del TRLCSP establece que “*Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación. En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se incluirán los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo.*”

XI.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no ha sido elaborado conforme a los pliegos tipo aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2014, por lo que el presente expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en fecha 22 de

3/57

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 3/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



diciembre de 2017. Por el Servicio gestor han sido consideradas las observaciones recogidas en el referido informe.

III.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes y Fundamentos de Derecho anteriormente señalados, se propone elevar a la Junta de Gobierno Local al objeto de que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la incoación del expediente número 158/2017, relativo al ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCION DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCION DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

1.1.- El objeto de la presente licitación es la celebración de un Acuerdo Marco con un único empresario con el fin de fijar las condiciones a que habrá de ajustarse la posterior contratación del suministro del material de ferretería (herramientas y materiales consumibles) necesario para la ejecución de los proyectos de promoción de políticas activas de empleo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que sean financiados por el Servicio Canario de Empleo.

1.2.- El objeto del presente Acuerdo Marco se corresponde con el código 44316400-2 *Artículos de ferretería* de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACION

2.1.- En aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Base 15 de Ejecución del Presupuesto, el órgano de contratación para el presente Acuerdo Marco que actúa en nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife es la Junta de Gobierno Local.

2.2.- En relación con el Acuerdo Marco el mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y en consecuencia ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

4/57

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 4/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



2.3.- Los contratos menores vinculados que se deriven del presente Acuerdo Marco serán aprobados por el Concejal/la Delegada de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio en vigor.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- Los contratos objeto del Acuerdo Marco a realizar se califican como contratos de suministro de carácter administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), quedando sometido a dicho Texto Refundido, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público.

Asimismo, es de aplicación la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública que resulta de aplicación directa en el Ordenamiento Jurídico español desde el 18 de abril de 2016, quedando desplazadas las normas nacionales de sentido contrario, siempre que los preceptos de la Directiva sean claros, preciso, no sujetos a condición ni excepción, según establece la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Al tratarse de un Acuerdo marco, es de aplicación la regulación recogida en los artículos 194 a 198 TRLCSP referentes a la racionalización técnica de la contratación.

En concreto para la tramitación y adjudicación de los contratos vinculados al presente Acuerdo Marco se estará a lo dispuesto en la cláusula 21 del presente Pliego.

3.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del Acuerdo Marco y de los correspondientes contratos, y de sus efectos, de ésta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.4 en relación con el recurso especial de contratación.

3.3. Las **empresas extranjeras**, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

3.4.-recurso especial en materia de contratación.-

3.4.1. Al tratarse de un contrato de suministro de regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los anuncios de licitación, los Pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos así como el acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación y las modificaciones contractuales.

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 5/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de los licitadores.

El licitador o candidato afectado podrá recurrir, potestativamente, mediante el recurso especial del artículo 40 del TRLCSP, el cual deberá interponerse ante el Tribunal Administrativos de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias debiendo anunciarse, previamente, mediante escrito al Excmo. Ayuntamiento de Santa cruz de Tenerife especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

3.4.2. La tramitación del precitado recurso especial se ajustará a lo dispuesto en los artículos 40 a 49 del TRLCSP.

3.4.3. Contra la resolución del recurso sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 de la TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del referido texto legal.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

4.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán contar con la solvencia económica, financiera y técnica necesaria para la ejecución del contrato, bien a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato, bien a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62,75 y 78 del TRLCSP, se reseñan a continuación:

-Solvencia técnica:

Criterio: Volumen global de negocio

Medio: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 | |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 | |
| Observaciones | | Página | 6/57 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | | |

Requisito: será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato

-Se entenderá que el licitador cuenta con la solvencia técnica necesaria cuando se acredite por los siguientes medios:

Criterio: Trabajos realizados de la misma naturaleza.

Medio: Relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

Requisito: Que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución (en el período de cinco años) sea igual o superior a 50.000 €.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 84 del TRLCSP. Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en Registro de Contratista de la Comunidad Autónoma de Canarias o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado que el licitador aporte.

4.3.- Cuando un candidato o licitador, o una empresa vinculada a un candidato o a un licitador, haya asesorado al poder adjudicador, o haya participado de algún otro modo en la preparación del procedimiento de contratación, el poder adjudicador tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación de ese candidato o licitador no falsee la competencia. Estas medidas incluirán la comunicación a los demás candidatos y licitadores de la información pertinente intercambiada en el marco de la participación del candidato o licitador en la preparación del procedimiento de contratación, o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la recepción de las ofertas. El candidato o licitador en cuestión solo será excluido del procedimiento cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato. Antes de proceder a dicha exclusión, se dará a los candidatos o licitadores la oportunidad de demostrar que su participación en la preparación del procedimiento de contratación no puede falsear la competencia. Las medidas adoptadas se consignarán en el informe específico previsto en el artículo 56.1 TRLCSP.

4.4.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Los licitadores deberán solicitar y obtener del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo en base a lo dispuesto en el Decreto Organizativo de la Alcaldía-Presidencia de 10 de abril de 2014, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados en el seno de la Mesa de contratación, por el Letrado del Servicio jurídico interviniente en la misma, consignándose expresamente en el Acta la manifestación del Letrado respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

5.- CLASIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 | |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 | |
| Observaciones | | Página | 7/57 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | | |

De acuerdo con lo previsto en el artículo 65.1 del TRLCSP, no resulta exigible que las empresas que participen en la presente licitación se encuentren clasificadas. No obstante lo anterior, la solvencia económica, financiera y técnica del empresario quedará acreditada por los medios establecidos en la Cláusula 4.2 del presente Pliego.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACION

El presupuesto máximo de licitación de la presente contratación, sin incluir I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, será 612.000 euros. La citada cantidad se ha estimado a los únicos efectos de determinar el procedimiento de licitación adecuado para la adjudicación del Acuerdo Marco y no supone compromiso de gasto alguno. La cantidad anteriormente citada es el máximo a que puede ascender la contratación del suministro sin que la Administración esté obligada a agotar dicho presupuesto máximo pues dependerá de las necesidades requeridas por los diferentes servicios.

Se ha de significar que para la determinación del presente presupuesto máximo de licitación del presente contrato se han tenido en cuenta la experiencia acumulada en los últimos años, puede fijarse un ratio de 85 euros por mes y por trabajador adscrito a los proyectos financiados por el Servicio Canario de Empleo. Si tenemos en cuenta que la media mensual de trabajadores adscritos a los proyectos se sitúa en torno a las 150 personas, podemos inferir un presupuesto de licitación de 153.000 euros anuales (IGIC no incluido).

En las cantidades señaladas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que el adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24 del presente Pliego.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La adjudicación de los contratos que deriven del Acuerdo Marco queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de unidades gestoras contratantes para el ejercicio económico en que se produzca la referida adjudicación.

Los gastos que se deriven de cada uno de los contratos que se suscriban se imputarán al Presupuesto de Gastos del Servicio Administrativo del Ayuntamiento que haya encargado el suministro.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP en la redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo de Desindexación de la Economía española, el presente Acuerdo Marco y los contratos derivados del mismo, no será objeto de revisión de precios.

9.- PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS QUE, EN SU CASO, DERIVEN DE ÉL

9.1.- La duración del Acuerdo será de CUATRO (4) AÑOS -sin posibilidad de prórroga-, contados a partir del día siguiente al de su formalización o desde la fecha fijada en el documento contractual.

9.2.- Durante el plazo de vigencia del Acuerdo Marco podrán suscribirse cuantos contratos derivados del mismo sean necesarios, siempre con estricta sujeción a las condiciones generales establecidas en el presente Pliego y a las específicas que se determinen con motivo de la formalización de cada uno de ellos.

| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 8/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



II ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10.1.-A efectos de determinar la publicidad, el procedimiento de adjudicación y las posibles modificaciones posteriores del contrato, el valor estimado global de la contratación a realizar, incluidas las posibles prórrogas y sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración es coincidente con el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 6ª del presente Pliego.

10.2.- El Acuerdo Marco se adjudicará, mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el apartado 4 de esta cláusula, por ser los adecuados para garantizar que los contratos que se deriven del Acuerdo Marco cuenten en todo momento con las características requeridas por la Administración.

10.3.- Anuncio de Licitación.- Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada el anuncio de licitación se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el Boletín Oficial del Estado. Los gastos de estas publicaciones serán de cuenta del adjudicatario. Los gastos se abonarán antes de la formalización del contrato, en caso contrario, se descontará en la primera factura.

10.4.- Criterios de adjudicación

Resultará adjudicatario del Acuerdo aquellos empresarios con capacidad para contratar y solvencia económica y técnica acreditada, cuya oferta se encuentren entre la mejor, de acuerdo con la valoración de los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | PONDERACIÓN |
|--|-------------|
| Criterios que no dependen de un juicios de valor | 0-100 |

10.4.1.- Criterios de Adjudicación que no dependen de un juicio de valor (100 puntos).

a) **PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO:** (80 puntos): Se valorará con el máximo de 80 puntos la propuesta que aplique mayor porcentaje de descuento único sobre la Tabla de Precios contenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este descuento se aplicará sobre la totalidad de los productos a suministrar y para cada uno de los contratos vinculados que se firmen.

El resto de las ofertas se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = 80 \times \text{DOL}(\text{Descuento ofertado por el licitador}) / \text{DMA}(\text{Descuento más alto de las ofertas presentadas})$.

P= Puntuación obtenida

DOL= Descuento ofertado por el licitador

DMA= Descuento más alto de las ofertas presentadas

b) **PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS** (20 puntos): Se valorará con el máximo de 20 puntos la oferta que proponga menor plazo de entrega de los suministros en el lugar indicado por la unidad gestora.

El resto de las ofertas se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = 20 \times \text{POL}(\text{Plazo Ofertado por el licitador}) / \text{MPP}(\text{Menor Plazo Propuesto de las ofertas presentadas})$.

P= Puntuación obtenida

MPP= Menor Plazo en días Propuesto de las ofertas presentadas

POL=Plazo en días Ofertado por el Licitador.

10.5.- Puntuación final de los criterios de adjudicación:

9/57

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 9/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Para la obtención de la puntuación final de todos los criterios de adjudicación se seguirá el siguiente procedimiento:

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- c) Que empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio de Empleo competente.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

11.- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

12.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1.-Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada la presente licitación deberá publicarse, en el Boletín Oficial del Estado y en el "Diario Oficial de la Unión Europea".

El plazo de presentación de proposiciones será de CUARENTA y SIETE DÍAS, contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato al DOUE. Las proposiciones deberán ir acompañadas, a efecto de permitir su registro, por dos ejemplares del escrito de presentación de ofertas, en el que se hará constar, necesariamente, el número de sobres que se presentan.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora reseñada en el anuncio citado, acompañadas por dos ejemplares del escrito de presentación de plicas, en que se hará constar, necesariamente, el número de sobres que se presentan y, además, cumplirán los requisitos señalados en el art. 80 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de correos, y debiendo anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a cualquiera de las direcciones fijadas en la presente cláusula, en el mismo día, sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario/a. A tal efecto, se entenderá que la hora de terminación del plazo será la hora de cierre de la oficina de correos del último día de presentación de las ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Las empresas interesadas podrán examinar la documentación del expediente en las dependencias señaladas en los anuncios de licitación.

10/57

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 | |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 | |
| Observaciones | | Página | 10/57 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | | |

Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.2.- Dichas proposiciones podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

1.- En horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas en el Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos situado en la calle Ni Fu Ni Fa número 32, primera planta C.P. 38003 de Santa Cruz de Tenerife y dirigido al Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos. En este caso las oficinas receptoras darán recibo al presentador/a, en el que constará el nombre del licitador/a, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

2.- Mediante su remisión por correo, mediante los términos definidos ut supra.

3.- A través de los restantes medios previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales desde la terminación del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los/las interesados/as podrán solicitar información y examinar el Pliego y documentación complementaria en la oficina que se señala a continuación:

Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y soporte Administrativo a los Distritos.

C/ Ni Fu Ni Fa número 32, primera planta
38003. Santa Cruz de Tenerife.

Islas Canarias- España

Número de teléfono: 922606626/922606625

La presentación de las proposiciones se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el/la licitador/a.

La presentación de las proposiciones supone la presunción de que la entidad licitadora acepta, de modo incondicional, las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la contratación, sin salvedad o reserva alguna.

Cada empresario/a podrá presentar tan sólo una proposición, sin que se puedan presentar variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La Administración requerirá a la empresa que pudiera resultar adjudicataria para que aporte la documentación a que hace referencia la cláusula 17ª del presente Pliego.

13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

13.1.- Las proposiciones serán secretas no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial y su presentación supone la aceptación incondicional de la totalidad del Pliego, sin salvedad alguna.

Las proposiciones constarán de DOS SOBRES cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

11/57

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 11/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



13.2.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE POLLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**". Su contenido será el siguiente:

En hoja independiente se relacionará numéricamente el contenido del sobre suscrita por el representante de la empresa y contendrá los siguientes documentos, que deberán ser copias autenticadas o bien originales (en este caso se devolverán una vez comprobada la coincidencia con las copias simples que asimismo se acompañen):

13.2.1.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

13.2.1.1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

13.2.1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Resolución del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de abril de 2008 por la que se delega la función de bastantado en los supuestos contemplados en el Reglamento del Servicio Jurídico). La aportación de la mera diligencia del bastantado del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de este, así como de la escritura de constitución, y de modificación en su caso, de la entidad licitadora.

13.2.1.3.- Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso (ver modelo **Anexo IX**) de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato y la designación de un representante o apoderado único de la unión con

12/57

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 12/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

13.2.2.- Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.2 del presente Pliego.

Las empresa que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica a que se refiere la citada cláusula 4.2, acumulándose las características acreditadas por cada una de ellas a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal.

13.2.3.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador/a otorgada (ver modelo **Anexo IV**) ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

13.2.4.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

13.2.5.- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Personalidad y representación a que se refiere la cláusula 13.2.1 de este Pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, la Mesa de contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.

- Declaración responsable a que se refiere la cláusula 13.2.3, salvo en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, respecto de las que habrá que aportar, en todo caso, declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.

El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable, en la que el licitador/a manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación (ver modelo en **Anexo VI**).

13.2.6.- Compromiso de la empresa (ver modelo de declaración responsable en **Anexo V** del presente Pliego) de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 13/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

13.2.7.- Documento recogido en el **ANEXO III** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el fin de autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a realizar las notificaciones que se deban hacer a los licitadores preferentemente, por medio telemático, el cual se incorporará al presente sobre y en relación al presente procedimiento de contratación, así como, durante la vigencia del contrato en el caso de resultar adjudicatario del mismo.

13.2.8.- Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

La documentación relativa a los apartados 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3, 13.2.4 y 13.2.5 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá ser sustituida por las empresas licitadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE por la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) producirá los efectos de presentación de la declaración responsable de cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración a la que se refiere el artículo 146.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los licitadores interesados en la presentación del DEUC deben recoger en este documento la siguiente información:

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR IDENTIDAD DEL CONTRATANTE:

Título o breve descripción de la contratación:
 Número de referencia del expediente:

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- A. Información sobre el operador económico.
- B. Información sobre los representantes del operador económico.
- C. Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.
- D. Información relativa a los subcontratistas.

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- A. Motivos referidos a condenas penales.
- B. Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social.
- C. Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.
- D. Otros motivos de exclusión que estén previstos en la legislación nacional.

PARTE IV: CRITERIOS

Declaración de cumplimiento de los criterios de aptitud y solvencia detallados en la cláusula 13.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES

Consígnese el lugar y la fecha y fírmese por la persona con poder bastante de representación de la empresa licitadora. En el supuesto de que no desee estar obligada a presentar documentos justificativos de algún dato de los declarados

| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 14/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



cuando así se le solicite, debe incluir en la declaración de esta parte su consentimiento expreso para que la administración contratante pueda obtener de los registros que lo acrediten gratuitamente los certificados o la información pertinente, indicando la parte/sección/punto del DEUC cuya información puede ser comprobada de ese modo por la administración contratante a efectos del presente procedimiento de contratación. Las empresas licitadoras interesadas pueden obtener el formulario DEUC para la presente licitación, utilizando el servicio electrónico en línea de la Comisión Europea, cuya página web en castellano se encuentra en la dirección: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl/filter?lang=es>. Una vez acceden a dicho servicio las empresas pueden elaborar un DEUC. Asimismo, las empresas podrán presentar un DEUC propio elaborado a partir de modelos oficiales obtenidos de otras Entidades o Administraciones Públicas siempre que se ajusten a su estructura y contengan la información indicada en esta cláusula.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la adjudicación, que las empresas aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

13.2.9.- A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad en los términos establecidos en la cláusula 10.5 del presente Pliego, en caso de empate las empresas podrán aportar, en el momento de la licitación, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla, de acuerdo con el modelo recogido en el ANEXO VIII.
- b) Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondiente a todo el personal de la empresa.
- c) Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
- d) Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.
- e) Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

13.3.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE POLLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE"**.

13.3.1.- Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 10.4 del presente pliego,

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 | |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 | |
| Observaciones | | Página | 15/57 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | | |

conteniendo todos los elementos que la integran, incluyendo los aspectos técnicos de la misma.

El contenido de la oferta será redactado según el modelo **ANEXO I** sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a la oferta económica o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador/a no será valorada respecto a este criterio.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN

14.1.- La Mesa de contratación estará integrada por:

-Presidencia: El/la Concejala/a Delegado/a en materia de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distrito del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o quien legalmente le sustituya.

-Vocales:

- El Jefe del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, o funcionario/a en quien delegue.
- La Titular de la Asesoría Jurídica municipal, o funcionario/a en quien delegue.
- El Interventor General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o funcionario/a en quien delegue.

Actuará como Secretaria la Jefa de Sección del Soporte Administrativo a los Distritos o funcionario en quien se delegue.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

14.2.- La Mesa de Contratación se regirá por lo dispuesto en los artículos 21 a 24 del RD 817/2009, de 8 de mayo, y en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en los artículos 81 a 84 del RGLCAP y en el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14.3.- Cualquier notificación que desee hacer la Mesa de Contratación a los diferentes licitadores durante el procedimiento de adjudicación, se efectuará por correo electrónico a la dirección identificada en el exterior de cada sobre. Si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL (arts. 82 TRLCSP y 22, 81 y 82 RG)

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre número uno presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico, fax o telegrama al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores,

16/57

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 16/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

16.-APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, a celebrar en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

16.1.1.- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y los excluidos, y de las causas de exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubieren sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el subsanación de defectos u omisiones.

16.1.2.- A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente/a de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles o bien interponer recurso especial a que se refiere el artículo 40 del TRLCSP.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

16.2.- La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10.4 del presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación. (art. 160.2 TRLCSP).

17.- ADJUDICACION (arts. 151,152, 155, 161 TRLCSP).

17.1.- El Órgano de Contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a aquél en que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 19, así como la documentación a la que hace referencia la cláusula 4.2 y 13.2.8 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

17/57

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 17/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



17.2.- El Órgano de Contratación deberá adjudicar el Acuerdo Marco dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que esta, se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto, o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17.4 se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas anormales o desproporcionadas, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la LCAP.

17.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el Pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el Acuerdo Marco por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando este adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

17.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones económicas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

Serán consideradas anormales o desproporcionadas las ofertas que recojan un % de baja superior al 25 % con respecto a las cantidades que figuran en la tabla de precios

17.5.- La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante (artículo 151.4 TRLCSP).

17.6.- La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y garantías constituidas. (art. 161.4 TRLCSP).

18.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

18.1.- La constitución de garantía definitiva no será exigible en la presente contratación, salvo que el importe de alguno de los contratos vinculados al presente Acuerdo Marco supere los 18.000 €, en cuyo caso el adjudicatario del mismo deberá proceder a la constitución, conforme a lo previsto en los apartados 2 y 3 siguientes.

18.2.- La Garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos.

18.3.- En el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 | |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 | |
| Observaciones | | Página | 18/57 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | | |

19.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL (arts. 64 y 151 TRLCSP y arts. 13 a 16 RG)

19.1.- El licitador propuesto como adjudicatario del acuerdo marco deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 17.1, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

19.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Ultimo recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo.

El/la licitador/a que no esté obligado/a a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

19.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

19.2.- En caso de que se hubiese incorporado en el momento de la licitación Documento Europeo Único de contratación (DEUC), deberá presentarse dentro del mismo plazo anteriormente señalado la documentación recogida en las Cláusulas 13.2.1 a 13.2.5 del presente Pliego.

19.3.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al Órgano de Contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria no estará obligada a aportar dichas certificaciones si en declaración responsable a que se refiere la cláusula 13.2.8 ha autorizado expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas ANEXO VII.

19.4.- Los/las extranjeros/as, sean personas físicas o jurídicas, perteneciente o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberá presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrá de presentar

19/57

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 19/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

19.5.- Durante la vigencia del acuerdo marco, el adjudicatario del mismo deberá notificar al órgano adjudicador cualquier alteración en las circunstancias relativas a su capacidad para contratar con la Administración, y en especial las que se refieren a hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución del acuerdo marco.

III FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

20.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO (arts. 27 y 156 TRLCSP)

20.1.- Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del Acuerdo Marco, según Anexo II del presente Pliego, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal (art. 59 TRLCSP).

20.2.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante indicando su objeto, importe de licitación y adjudicación, procedimiento utilizado, número de licitadores participantes en el procedimiento, la identidad del adjudicatario y los instrumentos a través de los cuales se haya publicitado. Puesto que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, al «Diario Oficial de la Unión Europea» y publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 154.2 TRLSP).

20.3.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante el Acuerdo Marco se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

20.3.- No podrá iniciarse la ejecución del Acuerdo Marco sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

21.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO (art. 198 TRLCSP).

21.1. Una vez formalizado el Acuerdo Marco que establecerá las condiciones generales de contratación, se deberán adherir cada unidad gestora que tramite un proyecto o actividad subvencionada por el Servicio Canario de Empleo y que

20/57

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 20/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



requiera el suministro de material de ferretería. Serán estas unidades gestoras las que procedan a contratar los suministros de material de ferretería que le fueran necesarios. Previamente a iniciar el presente procedimiento, se deberá comunicar al Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, la intención de comenzar el mismo a los efectos de su anotación en el expediente. Con carácter general, los contratos vinculados se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, conforme a lo establecido en el art. 198.4 de TRLCSP.

La adjudicación de los contratos vinculados se efectuará en los siguientes términos:

21.1.1.- Solicitada y recibida la oferta de contrato menor, la Unidad Gestora tramitará la correspondiente autorización y disposición del gasto remitiendo el expediente a la Intervención para su fiscalización previa, y adjudicará el contrato, notificándolo formalmente al contratista.

21.1.2.- En el documento en que se formalice el contrato menor vinculado se habrá de especificar la Unidad destinataria de los bienes a suministrar, tipo o tipos de bienes objeto del suministro, cuantía, precio unitario y precio total, lugar y plazo de entrega, aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto, la identidad del responsable administrativo del contrato .

La Unidad gestora que tramita el contrato menor vinculado deberá dar traslado de copia del mismo al Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos a efectos de su custodia e incorporación al expediente de contratación del Acuerdo Marco.

IV EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

22.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Por su parte, la empresa contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del contrato.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 21/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



22.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22.1.- Los contratos derivados del presente Acuerdo Marco se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación.

El contratista estará obligado a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato

22.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. (arts. 215 y 292.2 TRLCSP).

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración. El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato vinculado al presente Acuerdo Marco. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes (art. 214 TRLCSP).

22.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del Acuerdo Marco, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario/a

A tal efecto, se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formaran parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

22/57

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 22/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



4.- En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

5.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo, que excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o los entes, organismos y entidades dependientes. En este caso el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En ningún caso se admitirá la realización del suministro por revendedores.

22.4.- El contratista deberá presentar semestralmente en el Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y soporte Administrativo a los Distritos la documentación actualizada justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 19 del presente Pliego.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACION DE TRABAJADORES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, DE LA ADMINISTRACION Y DEL CONTRATISTA EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS.-

Es de aplicación a la presente contratación el artículo 42 del Estatuto de los trabajadores y, en consecuencia, ambas partes se obligan, respectivamente, antes del inicio de la ejecución de la contrata a:

-La Administración, a notificar el contrato, a través del Servicio de Recursos Humanos, a la Junta de Personal y Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con los extremos del artículo 42.4 del Estatuto de los Trabajadores.

-El Contratista, a justificar ante el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el cumplimiento del deber de información a sus trabajadores y representantes legales de la prestación de los servicios contratados para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con los extremos del artículo 42.4 del Estatuto de los Trabajadores.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL:

En materia medioambiental, el adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

- En ningún caso la ejecución correcta de sus responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife un coste no previsto explícitamente por contrato.

-El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiera información específica, ésta estará suficientemente documentada.

-Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.

-El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife podrá exigir en cualquier momento al adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 | |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 | |
| Observaciones | | Página | 23/57 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | | |

documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario conllevará la oportuna penalización en los términos definidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

La empresa adjudicataria, en su condición de encargada del tratamiento, se compromete y obliga a que los datos de carácter personal pertenecientes a los ficheros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los que acceda en virtud del presente Acuerdo Marco, serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria se compromete y obliga a tratar los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de la autorización identificada con carácter exclusivo para la realización de las actividades propias de la presente contratación, conforme a las instrucciones que reciba del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin que pueda utilizarlos o aplicarlos con un fin distinto al que sea objeto de la citada relación contractual, ni comunicarlos, transmitirlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas.

El/la encargado/a del tratamiento no podrá subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que le hubiere encomendado el/la responsable del tratamiento, salvo que hubiere obtenido de éste/a autorización para ello. No obstante cabe la subcontratación sin autorización en los casos previstos en el artículo 21.2 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

La empresa adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LOPD y en el RLOPD deberá implementar y adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa adecuadas y necesarias, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de su relación contractual y de la autorización expresa recibida a efectos de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A los efectos de su relación contractual y del alcance de la presente autorización, de acuerdo con las características de los datos de carácter personal a los que accederá la empresa adjudicataria, las medidas de seguridad que deberá adoptar serán las correspondientes al nivel básico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la LOPD y 81 del RLOPD.

Una vez cumplidas sus obligaciones contractuales y finalizadas las actuaciones y consultas de datos facilitados, necesarias para la realización de aquéllas, la empresa adjudicataria deberá proceder a la destrucción o en su caso, según las instrucciones que reciba del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, devolución de los datos de carácter personal y de los soportes o documentos en que conste algún dato que provenga de los ficheros de datos propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sin conservar copia alguna del mismo y sin que ninguna persona, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las condiciones de acceso por cuenta de terceros establecida en los apartados precedentes, será considerada responsable

24/57

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 24/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife acerca de cualquier responsabilidad relacionada con el cumplimiento de la LOPD y normativa de desarrollo, relacionada con el objeto de la relación jurídica que vincula a ambas Entidades y con la autorización expresa recibida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la LOPD, la empresa adjudicataria se compromete y obliga a guardar secreto y confidencialidad de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud de su relación contractual y de la autorización expresa de acceso recibida, así como a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a la empresa, extendiéndose tales obligaciones a cualquier fase del tratamiento que de estos datos pudiera realizarse y subsistiendo aún después de finalizado el mismo.

22.5.- Se deberá dar adecuado cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional vigésimo sexta del TRLCSP, y en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, así como al reglamento que la desarrolla, haciendo constar en el contrato, en todo caso, las previsiones del artículo 12.2 de dicha Ley.

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE TIPO SOCIAL. Fomento de Empleo e Integración laboral de efectivos con dificultades de inserción laboral.

Si la ejecución del Acuerdo Marco requiere que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas del Servicio Canario de Empleo con una antigüedad, de al menos, seis meses en el momento que se haga efectiva la contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en períodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.

24.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO DEL ACUERDO MARCO

24.1.- Son de cuenta del adjudicatario del Acuerdo Marco todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los de formalización del Acuerdo y de los posteriores contratos, si se elevaren a escritura pública, y que podrán ascender hasta un importe máximo de 4.000€

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago que se efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

24.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores para el Acuerdo Marco, como en los presupuestos de adjudicación de los contratos que de él se deriven se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido y soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.(art. 145.5 TRLCSP)

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 25/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario del Acuerdo Marco y en el precio de los contratos todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos.

25.- ABONOS AL CONTRATISTA

25.1.- El contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración. El pago del precio se realizará contra factura debiéndose emitir una factura por cada suministro contratado, de acuerdo con los requisitos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el artículo 216.4 del TRLCSP, según redacción dada por el apartado uno de la disposición final sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo de crecimiento y de la creación de empleo. El precio por artículo a facturar será el resultante de aplicar al cuadro de precios el % de baja único ofertado por el contratista. Además, en los supuestos que se recogen a continuación, se aplicarán los % de descuento que a continuación se indican:

- a) En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega de los suministros de acuerdo con lo fijado en su oferta, se aplicará un descuento diario del 5% sobre el importe total de la petición dejada de suministrar, salvo causas excepcionales y justificadas por el contratista y apreciada por los Servicios Técnicos Municipales.
- b) Si no se cumple con la calidad del producto ofertado de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se aplicará un descuento diario del 2% sobre el importe total del suministro solicitado, salvo causas excepcionales y justificadas por el contratista y apreciada por los Servicios Técnicos Municipales.

La forma de pago será mensual previa presentación de factura por la empresa adjudicataria que deberá estar conformada por el Concejal/a o Jefe/a (según corresponda) de la unidad gestora que realizó el encargo del suministro. La presentación de la factura por la empresa adjudicataria deberá realizarse a los 30 días naturales de la entrega del suministro.

25.2.- En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

25.3.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión (art. 218 TRLCSP).

26.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS (art. 212 TRLCSP)

26/57

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 | |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 | |
| Observaciones | | Página | 26/57 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | | |

26.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 9 del presente pliego.

26.2.- Si llegado el final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros *del precio del contrato*.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

26.3.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

26.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

26.5.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

27.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. PENALIZACIONES. PROCEDIMIENTO PENALIZADOR.

27.1.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá imponer las siguientes penalidades:

27.1.1.- Los incumplimientos recogidos en este Pliego se clasifican en leves, graves o muy graves:

- Los incumplimientos leves podrán penalizarse con apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros.
- Los incumplimientos graves podrán penalizarse con multa de entre 3.001 y 10.000 euros.
- Los incumplimientos muy graves podrán penalizarse multa de entre 10.001 y 30.000 euros, o con la resolución del contrato.

27.1.2- INCUMPLIMIENTOS LEVES: Los incumplimientos leves darán lugar a apercibimiento, cuando no exista reincidencia o no se estime por los servicios técnicos conveniente la imposición de multa. Se considerará incumplimiento leve cualquier incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos para el contratista en los pliegos, el contrato y la oferta por parte del concesionario no tipificado como grave o muy grave, que ocasione perturbación o perjuicio al funcionamiento de los servicios o deterioro de la imagen municipal. También se considerarán incumplimientos leves:

- Los incumplimientos de plazos de entrega que superen los 5 días
- Los incumplimientos respecto a los lugares de entrega del suministro.

27.1.3.- INCUMPLIMIENTOS GRAVES: Se considerarán incumplimientos graves aquellos que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente pliego o en el pliego técnico no merezcan la calificación de

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 27/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



muy graves y que por su naturaleza no deban de ser comprendidas como leves. Y en todo caso las que se establecen a continuación:

1. El incumplimiento por desobediencia de las órdenes expresas del responsable del contrato.
2. Incumplimiento de las obligaciones de información requeridas en relación al desarrollo del suministro.
3. No presentar con la periodicidad y fechas exigidas en los Pliegos que rige la licitación, la información/documentación requerida en cualquiera de las cláusulas de dichos Pliegos.
4. No informar al responsable del contrato de cualquier incidencia grave producida en el desarrollo de los trabajos.
5. El menoscabo de la imagen del suministro o de sus operarios o del Ayuntamiento.
6. El comportamiento incorrecto del personal del suministro con el personal municipal.
7. La negativa o resistencia a permitir la inspección del Ayuntamiento.
8. Un retraso superior a tres meses en la presentación de los certificados recogidos en la Cláusula 22.4 del presente Pliego

27.1.4.-INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

Se considerarán incumplimientos muy graves en todo caso las siguientes:

1. Realización de acciones u omisiones que afecten gravemente al desarrollo del suministro.
2. No incorporación al contrato de los medios humanos y materiales comprometidos
3. La no prestación de un suministro, salvo que existan razones justificadas apreciadas por la Administración.
4. Ocultar o no facilitar, la información relativa al contrato y al suministro, o facilitar información errónea.
5. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de las normas, reglamentos y/o plan de seguridad y salud que afecten gravemente a la seguridad de los trabajadores.

27.2.- Los incumplimientos previstos en el presente Pliego prescribirán conforme a los plazos que se detallan a continuación, tomándose como referencia para determinar el inicio del cómputo la fecha en la que la Administración tuvo conocimiento del mismo:

- Las faltas muy graves, a los tres años.
- Las faltas graves, a los dos años.
- Las falta leves, al año.

27.3.- GRADUACIÓN DE LAS PENALIDADES: A efectos de determinar la cuantía de las penalidades, se garantizará la adecuación entre la gravedad del incumplimiento y la penalidad a aplicar, considerando de forma conjunto o separada, los siguientes criterios:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia en la comisión en el período de un año de más de un incumplimiento de la misma naturaleza, cuando así haya sido acordado por el órgano de contratación.
- d) El beneficio directo o indirecto obtenido por la comisión del incumplimiento.

27.4.- PROCEDIMIENTO PENALIZADOR

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 | |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 | |
| Observaciones | | Página | 28/57 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | | |

27.4.1.-El órgano de contratación en el ejercicio de sus facultades de inspección y fiscalización del servicio, podrá a propuesta del responsable del contrato acordar la incoación de expediente penalizador por incumplimiento de contrato.

El plazo para la resolución del procedimiento penalizador que en su caso se inicie, será de tres (3) meses.

27.4.2.- La imposición de cualquiera de las penalidades previstas en el presente pliego exigirá la instrucción de un expediente contradictorio, que se sustanciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 del RGLCAP, con arreglo a los trámites siguientes:

- Propuesta de la Dirección del contrato como responsable del contrato.
- Audiencia del contratista por un periodo de cinco días e informe del Servicio competente en igual periodo.
- Informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal a evacuar en el plazo de cinco días.
- Resolución motivada del órgano de contratación y subsiguiente notificación al contratista.

27.4.3.-Una vez determinada por el órgano de contratación la imposición de penalidades descritas en la presente cláusula, así como cualquier otra prevista en el presente pliego o en su caso, en el de prescripciones técnicas, se notificará al contratista, haciéndose efectivo su importe mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la factura del mismo mes o en las siguientes que procedan a la notificación del acuerdo de imposición de penalidades. Si ello no fuese suficiente, la Administración procederá a la incautación de la parte correspondiente de la garantía que, en su caso se hubiese constituido , que el adjudicatario deberá reponer o ampliar en la cuantía que corresponda en el plazo de 15 días desde la ejecución.

V SUBCONTRATACIÓN

28.- SUBCONTRATACIÓN (art. 227.1 TRLCSP)

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal.

VI MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS

29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 88.1, 106, 210, 219 y 296 TRLCSP)

29.1.- El Acuerdo Marco y los contratos que de él deriven solo podrán modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105, 106, 210, 219 y 296 del TRLCSP. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Directiva 2014/24/UE, es causa de modificación la concurrencia de circunstancias que el órgano de contratación no hubiere podido prever.

29.2.- No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la necesidad que las haga necesarias. A estos efectos, se entenderá que la modificación altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos contemplados en el apartado 3 del citado artículo 107, sin que, en ningún caso, su importe acumulado pueda ser igual o superior, en más o en menos, al 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 | |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 | |
| Observaciones | | Página | 29/57 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | | |

29.3.- En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 211 del TRLCSP. Si la modificación se basara en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP, y las especificaciones técnicas se hubieran redactado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, deberá darse audiencia al redactor de las mismas antes de la aprobación de la modificación del contrato, a fin de que, en plazo no inferior a tres días hábiles, formule las consideraciones que estime convenientes (*art. 108 TRLCSP*).

Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente adenda al contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLCSP, en relación con el artículo 156 de dicho Texto Refundido así como proceder a la publicación del correspondiente anuncio del contrato en el Diario oficial de la Unión Europea.

29.4.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior y en los artículos 105 a 108, y 219 del TRLCSP. En caso de aumento, supresión o reducción de las unidades de bienes que integran el suministro, o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que estos estén comprendidos en el contrato, tales modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, tenga derecho alguno a reclamar indemnización por dichas causas.

29.5.- Cuando las modificaciones supongan la introducción de nuevas unidades no previstas inicialmente, o cuyas características difieran de las previstas en el contrato, los precios a aplicar a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

30.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO (*art. 220 TRLCSP y 103 RG*)

Si la Administración acordare la suspensión de la ejecución del contrato derivado del Acuerdo marco o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 del TRLCSP y la cláusula 25.2 del presente pliego, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 300 del TRLCSP.

VII FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

31.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (*art.222 TRLCSP y art.108 RG*).

31.1.- Los contratos derivados del Acuerdo Marco se entenderán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la realización del objeto del contrato.

31.2.- Si el objeto del contrato no se hallara en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 30/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

32.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 300 del TRLCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar confidencialidad a que se refiere la cláusula 22.4 respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

33.- PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo con el artículo 222.3 del TRLCSP, y dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía.

34. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

34.1.- La constitución de garantía definitiva será exigible únicamente a los contratos vinculados al presente Acuerdo Marco que superen el importe de 18.000 € conforme establece la cláusula 18 del presente Pliego.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas de los contratos vinculados superiores a 18.000 euros, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla

ANEXO 1.- MODELO DE PROPOSICIÓN
PROPOSICIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LA CLAUSULA 10.4 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RELATIVOS AL PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO OFERTADO Y AL CRITERIO DE MENOR PLAZO ENTREGA DE LOS SUMINISTROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.
 D./D^a.....con N.I.F. nº....., mayor de edad, con domicilio en....., Provincia de.....
EXPONE:
 Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Acuerdo Marco relativo al suministro de material de ferretería necesario para el desarrollo y ejecución de proyectos y actividades del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, se compromete (en nombre propio o de la empresa que representa), a ejecutar la prestación a la que licita con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, ofertando:

| CRITERIO | OFERTA |
|-----------------------|---------------|
| % DE DESCUENTO | |

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 31/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



| | |
|--|--|
| OFERTADO | |
| PLAZO DE ENTREGA (número de días hábile transcurren desde que se un pedido hasta que se p disposición de la Administi | |

Lugar, fecha y firma

ANEXO II
MODELO DE ACUERDO MARCO

En, a de
de 20.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D/ÑA., en calidad de del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife según nombramiento efectuado por con facultad para suscribir en nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife los contratos relativos a asuntos de su (especificar unidad administrativa), de conformidad con el artículo.....

DE OTRA PARTE: D/ÑA., mayor de edad, con D.N.I. nº, expedido el día, actuando en calidad de de, con domicilio en

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de suministro de material de ferretería necesario para el desarrollo y ejecución de proyectos y actividades de promoción de políticas activas de empleo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fue aprobado por del, de fecha.....

Segundo.- La contracción del gasto fue efectuada por la Intervención General en, en fecha, con cargo a la aplicación presupuestaria, realizándose la fiscalización previa el día

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por..... del de fecha

CLÁUSULAS DEL ACUERDO MARCO

Primera.- D/ÑA..... [en la representación que ostenta] se compromete, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las Prescripciones Técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente Acuerdo Marco, a la realización del suministro de material de ferretería necesario para el desarrollo y ejecución de proyectos y actividades de promoción de políticas activas de empleo del Ayuntamiento de Santa Cruz de

32/57

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 32/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Tenerife, a medida de las necesidades que la Corporación demande y de conformidad con el contenido del presente Acuerdo Marco.

Segunda.- El precio de este Acuerdo Marco es de euros, siendo el importe del IGIC a repercutir el de euros, y su abono se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de duración del Acuerdo Marco es de CUATRO AÑOS sin posibilidad de prórroga.

Cuarta.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las Prescripciones Técnicas que rige el contrato que se anexan como parte integrante del mismo y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato y en los Pliegos, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 22,23 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Sexta.- El contratista deberá guardar confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Séptima.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, el adjudicatario constituye garantía mediante.....

[EN CASO DE HABERSE APORTADO CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS, O DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA C.A.C., añadir la siguiente cláusula:

Octava.- El adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas [en el certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias] aportado no han experimentado variación. (art. 146.3 TRLCSP)].

[EN LOS SUPUESTOS EN QUE PROCEDA, añadir la siguiente cláusula: (art. 120 TRLCSP)

A los efectos previstos en el artículo 120 del TRLCSP, el contratista queda obligado a proporcionar a la Administración, a su requerimiento, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pueda afectar la subrogación que se pudiera producir, a la conclusión del presente contrato, respecto a un nuevo contratista.]

[SI LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN IMPLICA EL ACCESO DEL CONTRATISTA A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE CUYO TRATAMIENTO SEA RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE, se añadirá la siguiente cláusula:

Dado que la prestación del servicio objeto del presente contrato implica el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica

| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 33/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el contratista únicamente tratará tales datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los comunicará a terceros ni los aplicará o utilizará con fin distinto al que es propio del objeto de este contrato.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**EL/A CONCEJAL/A
CONTRATISTA**

EL/A

**ANTE MÍ,
A VICESECRETARIA**

**ANEXO III
MODELO DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE DIRECCIÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO**

D/D^a.....D.N.I.nº.....

En nombre propio (o en representación de la persona física o jurídica

.....Domicilio en

(calle/plaza):.....

Nº.....Población:.....

.....Provincia:...

.....Código Postal:..... Dirección de Correo electrónico.....

.....FAX..... /

C.I.F.:.....

DECLARO BAJO RESPONSABILIDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se proceda a realizar las notificaciones que deban hacernos como licitador/adjudicatario en la CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, mediante **LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO INDICADA.**

Lugar y fecha

Firma:

34/57

| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 34/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Instrucciones para la cumplimentación del modelo.
 (1) es imprescindible que se rellenen de manera PERFECTAMENTE LEGIBLE los espacios destinados a la dirección de correo electrónico y al número de fax.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

D./Dña , con DNI/NIE
 en nombre propio o en representación de la empresa
 , con NIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y, si las tiene, están garantizadas.

En , a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISOS DEL EMPRESARIO EN MATERIA LABORAL

| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|--|---------|---------------------|--------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 | |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 | |
| Observaciones | | Página | 35/57 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | | |



D./D.^a en calidad de con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:....., inscrita en el Registro de Licitadores de, con el n.º, al objeto de participar en la contratación denominada convocada por, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación, bajo su personal responsabilidad,

SE COMPROMETE A:

- Ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes.
- Responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los/as trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

En, a de de ...

Fdo

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS ¹

D./D.^a en calidad de ² con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:....., inscrita en el Registro de Licitadores de ³, con el n.º, al objeto de participar en la contratación denominada convocada por ⁴, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación, bajo su personal responsabilidad,
 DECLARA:⁵

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de contratistas han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponde el certificado del Registro.
- B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de contratistas sufridos variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 36/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de

Fdo:

- 1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.
- 2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
- 3 Indíquese la Administración correspondiente
- 4 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.
- 5 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

ANEXO VII

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA QUE LOS DATOS OBJETO DE APORTACIÓN PUEDAN SER RECABADOS EN SU NOMBRE POR EL ÓRGANO GESTOR MEDIANTE TRANSMISIONES TELEMÁTICAS DE DATOS O CERTIFICACIONES DE TAL NATURALEZA QUE LAS SUSTITUYAN (RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA, AL GOBIERNO DE CANARIAS, DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL).-

La persona abajo firmante autoriza a _____ (órgano de contratación) a solicitar de:

- La Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- Del Gobierno de Canarias
- La Tesorería General de la Seguridad Social
- Del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa _____ (especificar y detallar éste).

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.-DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF

FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.-DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

37/57

| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 37/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



ACTÚA EN CALIDAD DE
 En _____, a _____
 de _____ de _____

FIRMA:
 Nota: la autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante

**ANEXO VIII
 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa
 con N.I.F. nº, en calidad de

DECLARA:
 Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un porcentaje de, de la plantilla de la empresa, que deberá ser al menos un 2% si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva. En, a de de

Firmado:
 Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO IX

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

De una parte D/Dª _____,
 D.N.I. _____ con domicilio a efecto de notificaciones
 en _____ calle _____ nº _____ piso _____,
 teléfono _____, en nombre propio o en representación de la
 empresa _____
 C.I.F. _____

Y de la otra D./Dª _____ D.N.I. _____ con
 domicilio a efecto de notificaciones
 en _____ calle _____ nº _____ piso _____ teléfono _____
 _____, en nombre propio o en representación de la
 empresa _____ C.I.F. _____

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 38/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Los comparecientes, con la representación que ostentan, acuerdan, por medio del presente documento, agruparse temporalmente para licitar en la contratación del servicio de _____, en las condiciones y requisitos que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales aceptan en todo su contenido.

Esta agrupación está constituida por un porcentaje de participación de _____% de la empresa _____ y del _____% de la empresa _____ y se nombra representante de dicha agrupación a D/Dª _____.

Asimismo se comprometen a constituirse formalmente en unión temporal en el caso de que resulten adjudicatarios del contrato.

Fecha.

Firma.

Firma.

(Este documento deberá ir firmado por los apoderados de cada una de las empresas que se unan para licitar)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EJECUTAR POLÍTICAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA.

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato será la adquisición por parte de cada uno de los Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, del material de ferretería necesario para poder ejecutar políticas de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

1. CONTENIDO:

Sin perjuicio de la oferta presentada por las empresas licitadoras de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los ofertantes deberán presentar un catálogo de cada uno de los bienes relacionados en el Anexo I del presente Pliego, debiendo especificar para cada artículo, las marcas comerciales a suministrar con indicación del modelo, así como los descuentos que pudieran producirse.

El listado de referencia se establece a título orientativo, pudiendo presentar una mayor variedad, siempre que guarde relación con el material solicitado.

La entidad adjudicataria se obligará a entregar de forma sucesiva y por precio unitario el material en número y características que se solicite sin que la cuantía total sea definida con exactitud por estar subordinada a las necesidades del Distrito en cuestión.

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 39/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



No se contrae el compromiso de adquirir un mínimo de unidades de los materiales especificados. No obstante, el proveedor se comprometerá a suministrar el que se le solicite, con independencia de la cantidad, sin que se produzca recargo por portes, embalajes u otro tipo.

Si ocasionalmente, y por nuevas necesidades, cualquiera de los Distritos municipales precisara materiales diferentes a los relacionados en la tabla de referencia y que figurasen en el catálogo de la empresa adjudicataria, ésta se comprometerá a suministrarlos en las mismas condiciones que se establecen en el presente pliego y según precios oficiales de la misma.

2. PRECIOS UNITARIOS.

Los precios unitarios máximos para cada uno de los materiales solicitados, incluido transporte, se describen en la tabla que se anexa a este pliego. Dicha tabla anexa, deberá ser entregada junto con el modelo de oferta con los precios unitarios en formato Word, Excel o análogo, bien a través de correo electrónico a la dirección sgongon@santacruzdetenerife.es o formato digital DVD/CD o similar.

No se admitirán ofertas en otros formatos

A dicha tabla se podrá anejar cualquier listado de materiales que se consideren oportunos, siempre y cuando se mantenga la estructura de la tabla, si bien estos no serán objeto de valoración en la oferta económica.

Se detallará el importe del precio, quedando incluido en el importe total todos los gastos que al adjudicatario le pueda producir la entrega y transporte de los bienes suministrados al lugar convenido con el director de los trabajos designado por cada uno de los Distritos para la supervisión del presente contrato, por lo que estarán libres de portes embalajes y palets, cuyo precio se entenderá incluido.

Los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar, sin incluir IGIC, son los señalados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO:

Las empresas licitadoras deberán tener un control del suministro de material que al menos recogerá las siguientes condiciones:

- Control exhaustivo del suministro del material entregado, en el que se refleje el material solicitado precio, fecha de entrega y persona receptora.
- Mensualmente se relacionará junto con la factura, copia de los albaranes de pedido de material realizado, firmadas por el personal que recibió el material debidamente identificado.

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES:

Cuando un suministro no haya sido correctamente proporcionado o se aprecien en el mismo defectos o mal funcionamiento, no se procederá a su abono hasta la total subsanación de tales defectos y el buen funcionamiento o uso determinado. Y todo ello, sin perjuicio de que el adjudicatario se haga cargo de los daños y perjuicios ocasionados.

La administración se reserva el derecho de rechazar el material que no sea adecuado para el uso al que se destinan, a consecuencia del deterioro de los mismos.

Todos los materiales a suministrar serán de primera calidad y marca reconocida debiendo cumplir con las normas de la UNE o el certificado AENOR que correspondan. No se podrá suministrar ningún material que no sea aceptado previamente por la administración.

La entidad adjudicataria deberá aportar, en el caso de que la administración se lo solicite, copia de los certificados de fabricación y calidad, declaraciones de

40/57

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 40/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



conformidad donde figuren los resultados de los ensayos realizados durante el proceso de fabricación, señalando que cumplen con las normas UNE que corresponda a cada tipo de material.

Todos los materiales y componentes estarán garantizados como mínimo un año contra todo defecto de fabricación o transporte, desde la fecha de entrega del suministro.

En la recepción de los materiales, en caso de detectarse anomalías en los mismos causadas por el mal almacenamiento, embalaje o transporte, o si se detectara algún tipo de desperfecto, no se aceptará la entrega y se exigirá la inmediata restitución del mismo sin coste alguno para la administración municipal.

5. PLAZO DE ENTREGA

Los materiales solicitados deberán ser entregados y depositados en las dependencias habilitadas por el Distrito y comunicadas por el director de los trabajos a la entidad adjudicataria en un plazo máximo de 48 horas, o el ofertado por la empresa adjudicataria si fuera menor, salvo que, por causas excepcionales y justificadas por la empresa, la Corporación autorice expresamente una ampliación del plazo de entrega.

6. MATERIAL EXCLUIDO

Dentro de la presente contratación queda excluida la contratación de maquinaria en general, bandejas de recogida de escombros, alquileres de casetas de obras o de análoga naturaleza, así como mobiliario en general.

ANEXO I

TABLAS DE MATERIAL A SUMINISTRAR

| ANEXO I | | |
|----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| TABLAS DE MATERIAL A SUMINISTRAR | | |
| I.- ÁRIDOS Y BLOQUES | | |
| UNIDAD | CONCEPTO | PRECIO MAXIMO UNITARIO (SIN IGIC) |
| ud | ARENA AMARILLA (BOLSA) | 2,10 € |
| ud | ARENA LAVADA (BOLSA) | 2,15 € |
| m3 | ARENA LAVADA | 20,80 € |
| ud | ARENA DE PICON (BOLSA) | 1,60 € |
| m3 | ARENA DE PICON | 18,00 € |
| ud | ARIDO DE MACHAQUEO (BOLSA) | 1,90 € |
| m3 | ARIDO DE MACHAQUEO 0-4 mm | 19,35 € |
| m3 | ARIDO DE MACHAQUEO 4-8 mm | 17,85 € |
| ud | ARENA EXTRAFINA (BOLSA) | 1,03 € |
| ud | PICON TIROLIANO (BOLSA) | 1,26 € |
| ud | PICON VITOLADO (BOLSA) | 1,23 € |
| m3 | PICON DE RELLENO | 15,00 € |
| ud | REVUELTO (BOLSA) | 0,97 € |
| m3 | REVUELTO | 20,80 € |
| m3 | TIERRA VEGETAL | 19,00 € |
| ud | B.H.V 6 X 25 X 50 | 0,87 € |

41/57

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 41/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



| | | |
|----|--------------------|--------|
| ud | B.H.V 9 X 25 X 50 | 0,93 € |
| ud | B.H.V 12 X 25 X 50 | 0,98 € |
| ud | B.H.V 15 X 25 X 50 | 1,12 € |
| ud | B.H.V 20 X 25 X 50 | 1,26 € |
| | | |

| II.- PINTURA | | |
|--------------|---|-----------------------------------|
| UNIDAD | CONCEPTO | PRECIO MAXIMO UNITARIO (SIN IGIC) |
| ud | ADITIVO ANTIDESLIZANTE (5 Kg) | 20,71 € |
| ud | PINTURA ASFALTICA (5Kg) IMPERPUMA | 10,58 € |
| ud | PINTURA TITAN BLANCA EXT/INT HOBBY O SIMILAR (20 Kg) | 42,30 € |
| ud | PINTURA PLASTICA TITAN O SIMILAR A4 COLOR (EXT/INT) S/CARTA (15L) | 58,57 € |
| ud | PINTURA PLASTICA TITAN O SIMILAR A4 BLANCO (EXT/INT) (15L) | 58,57 € |
| ud | PINTURA PLASTICA TITAN ACUALINE O SIMILAR (INT) (25Kg) | 25,32 € |
| ud | PINTURA PLASTICA BLANCA (INT/EXT) (15 L) | 56,86 € |
| ud | PINTURA PLASTICA COLOR (INT/EXT) (15 L) | 56,86 € |
| ud | PINTURA PLASTICA BLANCA (INT) (4 L) | 22,10 € |
| ud | PINTURA PLASTICA COLOR (INT) (4 L) | 29,90 € |
| ud | PINTURA PLASTICA BLANCA (EXT/INT) (750 ML) | 9,75 € |
| ud | PINTURA COLOR (EXT/INT) (1 LT) APOLO O SIMILAR | 11,75 € |
| ud | PINTURA TRANSPIRABLE (15 LT) SILICONE BLANCA O SIMILAR | 68,00 € |
| ud | PINTURA TRANSPIRABLE (15 LT) SILICONE COLOR O SIMILAR | 75,00 € |
| ud | PINTURA TRANSPIRABLE (4 LT) SILICONE BLANCA O SIMILAR | 33,00 € |
| ud | PINTURA TRANSPIRABLE (4 LT) SILICONE COLOR O SIMILAR | 36,00 € |
| ud | PINTURA IMPERMEABILIZANTE (15 LT) | 41,70 € |
| ud | TITAN IMPRIMACION MULTIUSOS COLOR 4 L | 46,20 € |
| ud | IMPACRIL IMPRIMACION ACRILICA (5L) | 22,18 € |
| ud | IMPRIMACION MULTIUSOS TITAN BLANCO (4L) | 63,87 € |
| ud | IMPRIMACION MULTIUSOS TITAN VERDE (4L) | 68,35 € |
| ud | IMPRIMACION SINTETICA ROJA TITAN (15 L) | 53,27 € |
| ud | PINTURA IMPERMEABILIZANTE (blanco, rojo, verde, gris, teja) (16L) | 41,80 € |
| ud | PINTURA IMPERMEABILIZANTE PROFER FIBRA (15L) (VERDE) | 38,48 € |
| ud | PINTURA IMPERMEABILIZANTE ELASTICA PRIMER (12L) | 65,22 € |
| ud | PINTURA ANTIMOHO NEVADA STRANDAR BLANCO (5 Kg) | 38,56 € |
| ud | BANDEJA PINTOR 24X33 | 2,20 € |
| ud | BANDEJA PINTOR MINI 28X14 | 0,97 € |
| ud | BARNIZ TINTE BRILLO (750 ml) TITAN | 14,90 € |
| ud | BARNIZ TINTE SATINADO (750 ml) TITAN | 14,25 € |
| ud | COLAMINA (23 Kg) | 10,56 € |
| ud | COLAMINA PASTA BLANCA GOTELE 20/25 Kg) | 14,63 € |
| ud | COLORANTE EMULDIS 50 CC COLOR | 1,92 € |
| ud | COLORANTE BLUMEROX (300 Gr) | 3,70 € |

42/57

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 42/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | |
|----|--|---------|
| ud | COLORANTE EN POLVO BLUMEROX (800 Gr) | 5,85 € |
| ud | COLORANTE EN POLVO BLUMEROX (800 Gr) | |
| ud | FIBRAPLAST(15L) rojo, verde, gris | 74,21 € |
| ud | FONDO FIJADOR AGUA (5L) | 66,34 € |
| ud | GOTELÉ (5 Kg) | 7,47 € |
| ud | PLASMONT REPARACION FACHADAS BLANCO (5 Kg) | 16,89 € |
| ud | PLASMONT MULTIUSOS (1 Kg) | 4,63 € |
| ud | ESMALTE BLANCO (4L) | 33,35 € |
| ud | ESMALTE MACY BRILLO BLANCO O SIMILAR 501 (4L) | 47,80 € |
| ud | ESMALTE SINTETICO BRILLO TITAN O SIMILAR (4L) | 49,27 € |
| ud | ESMALTE SINTETICO TITAN COLORLUX O SIMILAR (4L) | 48,95 € |
| ud | ESMALTE SINTETICO TITAN COLORLUX SATINADO O SIMILAR (4L) | 50,35 € |
| ud | ESMALTE TOLLENS BRILLO BASE AGUA (4L) COLORES | 61,00 € |
| ud | ESMALTE TOLLENS SATINADO BASE AGUA (4L) COLORES | 57,00 € |
| ud | ESMALTE TOLLENS EXTRA MATE BASE AGUA (4L) COLORES | 53,00 € |
| ud | ESMALTE TOLLENS BRILLO BASE AGUA (750 ML) COLORES | 17,00 € |
| ud | ESMALTE TOLLENS SATINADO BASE AGUA (750 ML) COLORES | 15,00 € |
| ud | ESMALTE TOLLENS EXTRA MATE BASE AGUA (750 ML) COLORES | 14,80 € |
| ud | ESMALTE ANTIOXIDANTE OXIRON LISO O SIMILAR (4L) | 96,22 € |
| ud | ESMALTE ANTIOXIDANTE OXIRON FORJA O SIMILAR (4L) | 65,26 € |
| ud | ESMALTE ANTIOXIDANTE OXIRON MARTELE O SIMILAR (4L) | 68,57 € |
| ud | FERRORITE ESMALTE FORJA GRIS 701 (4L) NEGRO O SIMILAR | 88,72 € |
| ud | FERRORITE LISO GRIS PLATA 195 O SIMILAR (750 ml) | 22,25 € |
| ud | FERRORITE LISO BASE TR O SIMILAR (4L) | 92,20 € |
| ud | HIDROFIX IMPRIMACION ACUOSA (4 LT) PUNTO UNION | 33,56 € |
| ud | HIDROFIX IMPRIMACION ACUOSA (750 ML) PUNTO UNION | 7,25 € |
| ud | IMPRIMACION ALLPRIMER 4X4 (2,5 L) BCO O SIMILAR | 61,00 € |
| ud | IMPRIMACION ALLPRIMER 4X4 (500 ML) BCO O SIMILAR | 19,00 € |
| ud | MINIO HIERRO 065 (4L) TITAN O SIMILAR | 49,67 € |
| ud | SOLUBIT PA 4L CIN | 36,80 € |
| ud | TINTE 2000 COLOR EBANISTERIA (1L) TITAN O SIMILAR | 27,50 € |
| ud | TINTE MADERA PROCOTIN (750 ml) PROCOLOR O SIMILAR | 13,25 € |
| ud | TRATAMIENTO MADERA TITANXYL COLOR O SIMILAR (750 ml) | 22,10 € |

| III.- FERRETERÍA, CARPINTERÍA Y PEQUEÑO MATERIAL | | |
|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| UNIDAD | CONCEPTO | PRECIO MAXIMO UNITARIO (SIN IGIC) |
| ud | AGUARRAS PURO (1 L) | 4,50 € |
| ud | AGUARRAS PURO (5 L) | 21,40 € |
| ud | AGUAPLAST STRANDARD (1Kg) | 3,06 € |
| ud | AGUAPLAST STRANDARD (5Kg) | 13,12 € |
| ud | AGUAPLAST POLVO STRANDARD (5Kg) | 13,50 € |

43/57

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 43/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | |
|----|--|---------|
| ud | ALAMBRE DE ATAR NEGRO 80 kg (1,2 mts) | 1,98 € |
| ud | ALARGADOR RODILLO (3 m) | 8,10 € |
| ud | ALARGADERA RODILLO ALUM. (2m) | 7,12 € |
| ud | ALCAYATA ROSCA 16 X 30 100 UND | 1,65 € |
| ud | ALICATE PICO-LORO 10" 250 mm | 12,55 € |
| ud | ALICATE UNIVERSAL 200 8" | 7,82 € |
| ud | AMOLADORA 115 MM BOSCH PROFESIONAL GWS 750W | 59,00 € |
| ud | AMOLADORA 230 MM HITACHI G-23ST 2000W | 99,00 € |
| ud | ANGULO 1-60 ZINCADO | 0,25 € |
| ud | ARANDELA PLANA 125 ZINC M-8 (X100) | 0,98 € |
| ud | ARANDELA PLANA 125 ZINC M-10 (X100) | 1,78 € |
| ud | ARANDELA PLANA 125 ZINC M-12 (X100) | 2,36 € |
| ud | AZADA 230-A TIPO BELLOTA | 13,80 € |
| ud | AZADA 40 CM. MANGO DE MADERA | 11,26 € |
| ud | ALAMBRE NEGRO DE ATAR (1,2 mm) (KG) | 1,98 € |
| ud | LIJA BANDA EK (50 GR) 100X610 mm | 1,90 € |
| ud | LIJA BANDA EK (60 GR) 100X610 mm | 1,84 € |
| ud | LIJA BANDA EK (80 GR) 100X610 mm | 1,80 € |
| ud | BATIDERA ALBAÑIL | 13,10 € |
| ud | BISAGRA BLUM CLIP TOP 75T1550 | 1,26 € |
| ud | BISAGRA BLUM CLIP 173L6100 | 0,32 € |
| ud | BOLSAS ESCOMBROS 50 x 70 BLANCA | 0,30 € |
| ud | BOLSAS ESCOMBROS 50 X 95 G-400 | 0,32 € |
| ud | BOLSAS BASURA INDUSTRIAL GIGANTE (PAQUETE 200 uds) | 40,00 € |
| ud | BOLSAS AZUL PEQUEÑA | 0,19 € |
| ud | BOLSA 55X70 AZUL (15 uds) | 2,85 € |
| ud | BOTA GOMA CAÑA ALTA | 7,95 € |
| ud | BOTA GOMA CAÑA BAJA | 6,95 € |
| ud | BRIDA NEGRA NYLON (7,6X450) INDEX | 0,18 € |
| ud | BRIDA BLANCA (4,8X190) 6W52238 | 0,07 € |
| ud | BROCA TIPO HSS 3,5 mm | 0,73 € |
| ud | BROCA TIPO HSS 6 mm | 1,15 € |
| ud | BROCA TIPO HSS 8 mm | 2,05 € |
| ud | BROCA TIPO HSS 11 mm | 4,65 € |
| ud | BROCA TIPO HSS 14 mm | 7,90 € |
| ud | BROCA TIPO HSS 16 mm | 8,90 € |
| ud | BROCA TIPO HSS-COBALTO 5mm DIN 338 | 1,85 € |
| ud | BROCA JUEGO 5 PZ. TIPO WIDIA PARED | 5,63 € |
| ud | BROCA JUEGO 8 PZ. TIPO WIDIA PARED | 9,20 € |
| ud | BROCHA 1" (TIPO HARRIS) | 1,10 € |
| ud | BROCHA 1/2" TIPO HARRIS | 0,74 € |
| ud | BROCHA 1-1/2" TIPO HARRIS | 1,54 € |
| ud | BROCHA 2" TIPO HARRIS | 1,88 € |
| ud | BROCHA 3" TIPO HARRIS | 3,26 € |
| ud | BROCHA 3/4" TIPO HARRIS | 0,86 € |
| ud | BROCHA 30 mm SUPER NEGRA | 2,57 € |

44/57

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 44/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



| | | |
|----|--------------------------------------|---------|
| ud | BROCHA 40 mm SUPER NEGRA | 3,64 € |
| ud | BROCHA 50 mm SUPER NEGRA | 4,71 € |
| ud | BROCHA 60 mm SUPER NEGRA | 6,30 € |
| ud | BROCHA 90 mm SUPER NEGRA | 12,46 € |
| ud | BROCHA TRIPLE M/MADERA Nº9 JEIVSA | 1,16 € |
| ud | BROCHA TRIPLE M/MADERA Nº12 JEIVSA | 1,22 € |
| ud | BROCHA TRIPLE M/MADERA Nº18 JEIVSA | 1,68 € |
| ud | BROCHA TRIPLE M/MADERA Nº24 JEIVSA | 2,18 € |
| ud | BROCHA TRIPLE M/MADERA Nº30 JEIVSA | 2,91 € |
| ud | BROCHA TRIPLE M/MADERA Nº36 JEIVSA | 3,85 € |
| ud | CABLE ACERO GALVANIZADO 8 mm (mt) | 12,95 € |
| ud | CADENA CINCADA 02 mm (kg) (mt) | 0,90 € |
| ud | CADENA CINCADA 04 mm (kg) (mt) | 1,84 € |
| ud | CADENA CINCADA 06 mm (kg) (mt) | 3,13 € |
| ud | CADENA CINCADA 08 mm (kg) (mt) | 3,95 € |
| ud | CALIBRADOR 150 mm | 9,67 € |
| ud | CANDADO EMMASA 300 50AL AMA LINCE | 28,35 € |
| ud | CANDADO 110-50 AMIG | 5,99 € |
| ud | CANDADO 110-60 AMIG | 6,47 € |
| ud | CANDADO 110-70 AMIG | 7,73 € |
| ud | CANDADO 30 mm 300-30 (TIPO LINCE) | 3,20 € |
| ud | CANDADO 40 mm 300-40 (TIPO LINCE) | 4,47 € |
| ud | CANDADO 50 mm 300-50 (TIPO LINCE) | 8,00 € |
| ud | CANDADO 60 mm 300-60 (TIPO LINCE) | 9,20 € |
| ud | CARRETILLA AZUL ARMADA | 37,50 € |
| ud | CARRETILLA OBRA ROJA FERGORESA | 45,00 € |
| ud | CARRETILLA PLATAFORMA PLEGABLE | 62,00 € |
| ud | CELOCIA FLOR | 1,26 € |
| ud | CEPILLO ALAMBRE M/PLAST LATON | 1,26 € |
| ud | CEPILLO BARRER UNIVERSAL S/MANG | 2,10 € |
| ud | CEPILLO BARRENDERO 5X22 NEGRO | 7,80 € |
| ud | CEPILLO CARRETERO 4X22 C/GARRA N | 4,70 € |
| ud | CEPILLO NYL CIRC 100 mm | 6,58 € |
| ud | CEPILLO NYL CIRC 75 MM | 5,70 € |
| ud | CERRADURA 162-25 CROMO AGA | 4,29 € |
| ud | CERRADURA 2525-PR-8 DCHA. MCM | 22,70 € |
| ud | CERRADURA 2525-PR-8 IZQDA. MCM | 22,70 € |
| ud | CERRADURA 652-60 HL TIPO AZBE | 5,82 € |
| ud | CERROJO SEGURIDAD 300 EZCURRA | 15,79 € |
| ud | CERROJO SEGURIDAD 325 EZCURRA | 20,43 € |
| ud | CHAPA PEGASO GALVANIZADA 1 mm DE 6X1 | 73,25 € |
| ud | CILINDRO LT 9500-60 AMIG | 5,88 € |
| ud | CILINDRO 9800-60 AMIG | 9,86 € |
| ud | CINCEL 250 mm BELLOTA 14 X 250 | 6,12 € |
| ud | CINTA AISLANTE (33 mm x 25 mts) | |
| ud | CINTA AISLANTE (33 mm x 25 mts) | 2,12 € |

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 45/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | |
|----|---|---------|
| ud | CINTA BALIZA ROJO / BLANCO 200ml | 5,58 € |
| ud | CINTA EMBALAR POLIP MARRON 50 X 66 | 1,77 € |
| ud | CINTA MÉTRICA FIBRA DE VIDRIO CON CAJA DE ABS (25 m) | 13,66 € |
| ud | CINTA PINTOR 19 mm 19/45 | 1,43 € |
| ud | CINTA PINTOR 25 mm 25/45 | 1,92 € |
| ud | CINTA PINTOR 30 mm 30/45 | 2,03 € |
| ud | CINTA PINTOR 38 mm 38/45 | 2,40 € |
| ud | CINTA PINTOR 50 mm 50/45 | 2,85 € |
| Kg | CLAVO ACERO 3,5 X 60 (200 uds.) | 7,35 € |
| Kg | CLAVO CABEZA CONICA 3,4 X 25 (10 uds) | 0,18 € |
| Kg | CLAVO CABEZA CONICA 3,4 X 35 (10 uds) | 0,20 € |
| Kg | CLAVO CABEZA CONICA 3,4 X 70 (10 uds) | 0,23 € |
| Kg | CLAVO CABEZA PLANA 2,5 X 30 (10 uds) | 0,05 € |
| Kg | CLAVO H C/ CON 1" - 1 2X12 (1.000 uds.) | 3,10 € |
| Kg | CLAVO H C/ CON 3/4" - 09 X 09 (1.000 uds.) | 2,30 € |
| Kg | CLAVO H C/PNA 2-1/2 17 X 65 (1000 uds.) | 8,45 € |
| Kg | CLAVO H C/PNA 3"- 18X75 (1.000 uds.) | 12,83 € |
| Kg | CLAVO H C/PNA 3-1/2 19X90 (1.000 uds.) | 18,07 € |
| Kg | CLAVO H C/PNA 4"-20X100 (500 uds) | 19,50 € |
| ud | COLA BLANCA RAPIDA BIBERON 500 GR | 4,61 € |
| ud | COPIA LLAVE DENTADO SIMPLE | 0,74 € |
| ud | CORCHO 3mm ROLLO (mt) | 4,95 € |
| ud | CONO REFLECTANTE SEÑALIZAC HOMOLOGADO | 8,95 € |
| ud | CUADRADO NEGRO 20X20X1,5 mm (6 mts) | 6,93 € |
| ud | CUADRADO NEGRO 25X25X1,5 mm (6 mts) | 8,76 € |
| ud | CUADRADO GALVANIZADO 40X40X1,5 mm (6 mts) | 14,88 € |
| ud | CUADRADO GALVANIZADO 20X20X1,5 mm (18 mts) | 7,32 € |
| ud | CUADRADO NEGRO 45X45X2 mm (12 mts) | 21,20 € |
| ud | CUBETA 15 L C/ESC 1A BARBOSA | 4,95 € |
| ud | CUBETA 15 L C/ESC BARBOSA | 3,59 € |
| ud | CUBO CON ESCURRIDOR + RUEDAS (12 L) | 7,50 € |
| ud | CUBO PLAST 12 L BARBOSA | 7,06 € |
| ud | CUBO PLAST 13 L C/ ESCURR | 5,67 € |
| ud | CUCHARA ALBAÑIL | 14,26 € |
| ud | CUERDA NYLON (8 mm) BL | 0,65 € |
| ud | CUTTER GRANDE UNIVERSAL | 4,34 € |
| ud | CUÑAS DE HIERRO (100 uds) | 0,24 € |
| ud | DECAPANTE PINTURAS PLASTICAS (4L) | 43,89 € |
| ud | DEPOSITO AGUA 11,4 L IGLOO | 10,66 € |
| ud | DEPOSITO AGUA 7,6 L IGLOO | 9,40 € |
| ud | DESTORNILLADOR-ATORNILLADOR BLACK&DECKER BDCD8-QW 7.2V 12Nm | 49,95 € |
| ud | DESTORNILLADOR 190 – 5,5 X 100 100 RATIO | 1,78 € |
| ud | DESTORNILLADOR 190 – 5,5 X 125 RATIO | 2,07 € |
| ud | DESTORNILLADOR 190 – 6,5 X 150 RATIO | 2,50 € |
| ud | DESTORNILLADOR 190 - 10 X 200 8 X 175 | 3,26 € |
| ud | DESTORNILLADOR 191-3X100 8 X 175 | 3,40 € |

46/57

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 46/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | |
|----|--|----------|
| ud | DESTORNILLADOR 191-5,5X150 8 X 175 | 5,13 € |
| ud | DESTORNILLADOR 192X0X75 8 X 175 | 1,62 € |
| ud | DESTORNILLADOR 192-1X100 8 X 175 | 2,21 € |
| ud | DESTORNILLADOR 160-6,5X150 8 X 175 | 2,50 € |
| ud | DESTORNILLADOR 163-1X100 8 X 175 | 2,07 € |
| ud | DESTORNILLADOR 163X2X125 8 X 175 | 2,36 € |
| ud | DISCO CORTE ACERO 115X3X22,2 BELLOTA | 1,14 € |
| ud | DISCO CORTE ACERO 230X3X22,2 BELLOTA | 2,28 € |
| ud | DISCO REPASAR ACERO 115X6,5X22,2 BELLOTA | 1,63 € |
| ud | DISCO CORTE METAL 115X2,5X22,2 BELLOTA | 0,97 € |
| ud | DISCO ABRASIVO METAL 230X3,2X22,2 | 1,70 € |
| ud | DISCO ABRASIVO METAL 115X6,4X22,2 | 1,27 € |
| ud | DISOLVENTE UNIVERSAL 1L CUADRADO | 3,77 € |
| ud | DISOLVENTE UNIVERSAL 5L CUADRADO | 15,18 € |
| ud | DISOLVENTE UNIVERSAL 1L 922 CIN | 5,00 € |
| ud | DISOLVENTE UNIVERSAL 5L B CIN | 19,71 € |
| ud | ELECTRODO 2,5 INOX. (125 uds) | 0,60 € |
| ud | ELECTRODO 2,5 X 350 mm RUTIL-4 (100 uds) | 4,62 € |
| ud | ESCARDILLA DE MANO | 4,30 € |
| ud | ESCALERA ALUMINIO (2X8) | 147,95 € |
| ud | ESCOFINA REDON 10" EHLIS 200 mm | 4,62 € |
| ud | ESCUADRA 1-120 ZINCADA (100 uds) | 1,06 € |
| ud | ESPÁTULA 8cm Ehlis | 5,31 € |
| ud | ESPÁTULA 238 X 70 Ehlis | 3,23 € |
| ud | ESPUMA POLIURETANO 750 ml | 5,18 € |
| ud | ESPONJA MIXTA GRANDE RUBI | 2,85 € |
| ud | ESTOPA BLANCO (KG) | 3,12 € |
| ud | EXTENSIBLE ENROLLACABLE 25 M 3X1,5 | 32,79 € |
| ud | FALLEBA Nº 19 LATON (ud) AMIG | 10,35 € |
| ud | FIBRA VIDRIO 250 gr | 7,00 € |
| ud | FLEXOMETRO 5 M CINTA 19 mm | 4,21 € |
| ud | FLEXOMETRO 5M TIPO G-LOCK 25 | 20,55 € |
| ud | FORMON 06 mm M/MAD RATIO | 4,32 € |
| ud | FORMON 16 mm M/MAD RATIO | 5,43 € |
| ud | FORMON 22 mm M/MAD RATIO | 6,29 € |
| ud | FREGONA MICROFIBRA | 2,96 € |
| ud | FREGONA INDUS PROF TIPO VILED A | 8,00 € |
| ud | GENERADOR DE GASOLINA POWERMATE EM4000 MONOFASICO 3200W 70Db | 395,00 € |
| ud | GEOLITE 40 (25 Kg) | 34,20 € |
| ud | GUANTE CUERO | 3,54 € |
| ud | GUANTE LATEX | 6,87 € |
| ud | GUANTE NYLON | 3,00 € |
| ud | GUANTE LIMPIEZA LATEX | 3,50 € |
| ud | HIERRO CORRUGADO 6 mm (varilla 6 mts) | 2,03 € |
| ud | HIERRO CORRUGADO 12 mm (varilla 6 mts) | 6,16 € |
| ud | HIERRO LISO 16 mm (varilla 6 mts) | 14,87 € |

47/57

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 47/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | |
|----|---|----------|
| ud | HILO ALBAÑIL (Bobina 140 mts) | 2,95 € |
| ud | HOJA CALADORA BOSCH T-244 | 5,48 € |
| ud | HOJA SEGUETA 3906-24 BI-METAL EHLIS | 3,71 € |
| ud | HOJA SIERRA CALAR T101 B | 7,89 € |
| ud | HEMBRILLA CERRADA 22X120 (100 udes.) | 0,11 € |
| ud | LANA ACERO Nº1 (Kg) | 12,53 € |
| ud | LIJA G60 DELTA | 2,36 € |
| ud | LIJADORA ORBITAL BOSCH GS 140 A | 117,95 € |
| ud | LIJADORA EXCÉNTRICA HITACHI SV13YA (230W)- 145 mm | 133,95 |
| ud | LIMA JUEGO 6 PZAS. CM 100 mm RATIO | 14,45 € |
| ud | LIMA M/CAÑ 10" RATIO 250 mm | 7,52 € |
| ud | LIMA M/CAÑ 12" RATIO 300 mm | 9,95 € |
| ud | LIMA PLANA 08" RATIO 200 mm | 4,93 € |
| ud | LIMA REDON 06" RATIO 150 mm | 3,53 € |
| ud | LIMA REDON 10" RATIO 250 mm | 5,19 € |
| ud | LIMA REDON 12" 300 mm | 6,90 € |
| ud | LLANA ALBAÑIL | 11,04 € |
| ud | LLAVE ALLEN 3 mm EHLIS | 0,22 € |
| ud | MACETA | 17,50 € |
| ud | MANGO AZADILLA | 5,48 € |
| ud | MANGO DE CEPILLO BARRENDERO 140 CM | 4,39 € |
| ud | MANGO DE MADERA AZADA 40 CM. | 5,01 € |
| ud | MACHETE CANARIO PULIDO | 15,88 € |
| ud | MACETA MADERA | 3,45 € |
| ud | MALLA ELECTROSOLDADA 200X50 (5 mm) | 37,50 € |
| ud | MALLA ELECTROSOLDADA 200X50 (6 mm) | 55 |
| ud | MALLA ANTIHERBA | 12,54 € |
| ud | MALLA CARRETERA 2M 2,6 X 2 | 70,00 € |
| ud | MALLAZO OBRA | 35,92 € |
| ud | MALLA ENFOSCADO FIBRA BL 50X1 | 0,95 € |
| ud | MANTA PINTOR | 24,00 € |
| ud | MANGO AZADILLA 1000X30 EHLIS | 4,52 € |
| ud | MANGO CEPIL/BARRER UNIVERSAL | 1,26 € |
| ud | MANGO CEPILLO CARRETERO 120 X 28 S | 1,80 € |
| ud | MANGUERA REFORZADA 3/4" 25 mts. | 21,62 € |
| ud | MANGUERA SUPER 1/2" 25 mts | 49,75 € |
| ud | MANGUERA SUPER 3/4" 25 mts. | 35,60 € |
| ud | MANGUERA NIVEL 20X25 | 0,95 € |
| ud | MANIVELA JUEGO DOBLE 136 ALUM | 11,67 € |
| ud | MANIVELA C/PLACA JUEGO MESTRE | 29,74 € |
| ud | MANIVELA 1510 ALUM F2 PAR | 15,08 € |
| ud | MAQUINA P/TIROLESA 5577 MAURER | 60,00 € |
| ud | MARTILLO CARPINTERO 8001-C-PUL 520 GR RATIO | 6,82 € |
| ud | MARTILLO NYLON | 28,15 € |
| ud | MARTILLO OREJAS 800 G | 9,72 € |
| ud | MARTILLO PERFORADOR BOSCH PROFESIONAL GBH 2-24 DRE (790W) | 193,60 € |

48/57

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 48/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | |
|----|---|----------|
| ud | MASCARILLA PAPEL DESECHABLE | 0,22 € |
| ud | MASILLA P/MADERA PINO 120 gr. ZIUR O SIMILAR | 2,72 € |
| ud | MASILLA PLASTICA BLANCA FOSROC | 2,94 € |
| ud | MASILLA P/MAD BLANCA 120 g.ZIUR | 2,26 € |
| ud | MASILLA POLIURETANO 2638 BLANCO 310 ml BOSTIK | 3,98 € |
| ud | MATA CARCOMA TIPO XILAMON SPRAY 400 | 8,78 € |
| ud | MAZA GOMA | 9,30 € |
| ud | MEZCLADOR RUBI BL-RUBIMIX-9-BL DUPLEX (1350W) | 168,95 € |
| ud | NIVEL NT2-60 cm ALUM. ANTICHOQ. | 10,43 € |
| ud | PALA 5502-2 M.A. CUADRADA EHLIS O SIMILAR | 10,67 € |
| ud | PAPEL LIJA AGUA 100 | 0,60 € |
| ud | PAPEL LIJA AGUA 220 | 0,60 € |
| ud | PAPEL LIJA AGUA 280 | 0,60 € |
| ud | PAPEL LIJA AGUA 600 | 0,60 € |
| ud | PAPEL LIJA AGUA 1000 | 0,60 € |
| ud | PAPEL LIJA MADERA N°00 | 0,39 € |
| ud | PAPEL LIJA MADERA N°0 | 0,39 € |
| ud | PAPEL LIJA MADERA N°5 | 0,39 € |
| ud | PAPEL LIJA MADERA N°6 | 0,39 € |
| ud | PALETINA UNIVERSAL NARANJA 1/2" | 1,06 € |
| ud | PALETINA UNIVERSAL NARANJA 3/4" | 1,16 € |
| ud | PALETINA UNIVERSAL NARANJA 1" | 1,38 € |
| ud | PALETINA UNIVERSAL NARANJA 2" | 2,98 € |
| ud | PALETINA UNIVERSAL NARANJA 2,5" | 3,37 € |
| ud | PALETINA UNIVERSAL NARANJA 3" | 4,52 € |
| ud | PALETINA UNIVERSAL NARANJA 4" | 6,78 € |
| ud | PASADOR 320/200 BICROM | 2,30 € |
| ud | PASADOR 320/600 BICROM | 2,55 € |
| ud | PASADOR 320/200 BICROM | 4,80 € |
| ud | PASADOR 384/30 BICROM FORMA CERROTO | 0,52 € |
| ud | PASTA INTERIOR POLVO (1 Kg) | 3,32 € |
| ud | PASTA INTERIOR PREPARADA (1 Kg) | 4,56 € |
| ud | PASTA EXTERIOR POLVO (1,5 Kg) | 5,68 € |
| ud | PASTA EXTERIOR PREPARADA (1 Kg) | 6,37 € |
| ud | PASTA INT/EXT FIBRA | 6,63 € |
| ud | PASTA JUNTA LISTA USO 8 KG (PLACOMIX) | 13,63 € |
| ud | PATA CABRA 60 CM | 21,26 € |
| ud | PAÑO ALGODÓN | 2,00 € |
| ud | PAÑO CHECO 50X45 | 2,45 € |
| ud | PEGAMENTO SUPER GLUE-3 20 GR | 16,15 € |
| ud | PEGAMENTO CONTAC 1L | 5,62 € |
| ud | PEGAMENTO CONTAC P-55 EXTRA | 8,92 € |
| ud | PEGAMENTO TIPO TANGIT 1 KG | 18,80 € |
| ud | PEGAMENTO TIPO TANGIT C/PINCEL 25 GR | 9,40 € |
| ud | PERNIO TORNEADO 16X120 | 1,42 € |
| ud | PERNIO TORNEADO 20 X120 | 1,60 € |

49/57

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 49/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | |
|----|---|----------|
| ud | PESTILLO 14X200 mm ATORNILLAR | 2,09 € |
| ud | PICARETA | 17,75 € |
| ud | PINCEL RED 24 CABO LATA REDONDO | 1,70 € |
| ud | PINCELETA 4" PENNELLI | 6,15 € |
| ud | PINCELETA 5" PENNELLI | 6,55 € |
| ud | PINCELETA 6" PENNELLI | 7,18 € |
| ud | PINCELETA 7" PENNELLI | 7,88 € |
| ud | PINCELETA 8" PENNELLI | 8,75 € |
| ud | PISTOLA SILICONA | 12,10 € |
| ud | PITA | 4,21 € |
| ud | PLANCHA ACANALADA 1,5 MT | 8,50 € |
| ud | PLANCHA ACANALADA 2,5 MT | 12,00 € |
| ud | PLANCHA FIBROCEMENTO GRIS 200 X 110 | 19,80 € |
| ud | PLANCHA FIBROCEMENTO GRIS 300 X 110 | 29,50 € |
| ud | PLANCHA MAKROLON BLANCA HIELO (16 mm) (7 mts) | 2,12 € |
| ud | PLASTICO CON CINTA PINT (35X20) | 2,87 € |
| ud | PLASTICO PROTECTOR 4X5 7 MICR. LUX | 0,86 € |
| ud | PLETINA GALVANIZADA 40X5 mm | 17,86 € |
| ud | PLOMADA ACERO 125 GRS. O ANÁLOGO | 3,20 € |
| ud | POXILINA 155 ml | 8,93 € |
| ud | RASCAVIDRIOS STANLEY 28590 | 2,95 € |
| ud | RASCAVIDRIOS METALICO ALDES L-T2B | 2,28 € |
| ud | RASTRILLO 12 DIENTES RATIO | 4,32 € |
| ud | RASTRILLO 16 DIENTES RATIO | 4,66 € |
| ud | RECAMBIO VELOUR 10 | 0,62 € |
| ud | RECAMBIO MINI ROD BLISTER 2 REC PORO 3-11 cm | 2,47 € |
| ud | RECAMBIO RODILLO 10 cm ESPUMA MOLTOPREN | 0,62 € |
| ud | RECTANGULAR GALVANIZADO 40X30X1,5 mm (6 mts) | 14,18 € |
| ud | RECTANGULAR NEGRO 30X20X1,5 mm (12 mts) | 8,23 € |
| ud | RECOGEDOR HOJAS | 4,65 € |
| ud | REGLA ALUMINIO (60X20 mts) | 27,50 € |
| ud | REMACHADORA RATIO | 92,24 € |
| ud | REMACHE ALUM.4,8 X 21 (250 uds) | 0,20 € |
| ud | REMACHE ALUM 5X 10 (500 uds) | 0,09 € |
| ud | RODILLO ESPONJA PORO 3 75-22 cm 7321 PENTRILO | 7,87 € |
| ud | RODILLO HILO POLIAMIDA ESP. FACHADA 22 cm JEVSA | 6,92 € |
| ud | RODILLO HILO BICOLOR ACOLCHADO 22 cm D60 PROF | 9,43 € |
| ud | RODILLO ANTIGOTA 22 cm | 5,98 € |
| ud | RODILLO LANA 22 cm | 18,97 € |
| ud | RODILLO LANA 25 cm | 23,52 € |
| ud | RODILLO MINI REC PORO 06 cm PACK 2 uds | 1,43 € |
| ud | RUEDA CARRETILLA | 13,95 € |
| ud | SERRUCHO 4555 – 16" RATIO | 8,15 € |
| ud | SERRUCHO PODAR | 9,45 € |
| ud | SIERRA ARCO 250/300 | 6,75 € |
| ud | SIERRA DE CALAR BOSCH PROFESIONAL GST 8000 E (710W) | 109,00 € |

50/57

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 50/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | |
|----|---|----------|
| ud | SOLDADOR INVERTER STANLEY POWER 110 (2,1 KW-230V) | 234,95 € |
| ud | TACO FISCHER 6 (Ud) | 0,02 € |
| ud | TACO FISCHER 8 (Ud) | 0,05 € |
| ud | TACO FISCHER 10 (Ud) | 0,09 € |
| ud | TALADRO PERCUTOR BLAKER 450 | 40,00 € |
| ud | TALADRO PERCUTOR BOSCH PSB 1440 LI (14,4V) | 159,95 € |
| ud | TAPAPOROS 589 750 ml BRULAC INC | 8,70 € |
| ud | TENAZA RUSA PALANCA KNIPEX-3 | 19,15 € |
| ud | TENSOR ALAMBRE GALVANIZADO 90 X 30 | 0,52 € |
| ud | TIJERA CORTASETO 34 CM | 24,00 € |
| ud | TIJERA PODAR ALUMINIO EXTENSIBLE | 34,12 € |
| ud | TIJERA PODAR 190 LISTA | 6,33 € |
| ud | TIRALINEAS | 8,50 € |
| ud | TORNILLO BARRAQUERO 6X40 DIN 5 X 100 UD | 3,07 € |
| ud | TORNILLO BARRAQUERO 6X50 DIN 5 X 100 UD | 3,53 € |
| ud | TORNILLO BARRAQUERO 6X70 DIN 5 X 100 UD | 4,77 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 19X16 C/PLA X 100 UD | 0,95 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 19X20 C/PLA X 100 UD | 1,00 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 19X25 C/PLA X 100 UD | 1,49 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 19X35 C/PLA X 100 UD | 1,68 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 19X40 C/PLA X 100 UD | 1,96 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 19X45 C/PLA X 100 UD | 3,06 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 20X16 C/PLA X 100 UD | 1,24 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 20X20 C/PLA X 100 UD | 1,30 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 20X30 C/PLA X 100 UD | 1,61 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 20X35 C/PLA X 100 UD | 1,84 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 20X40 C/PLA X 100 UD | 1,98 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 20X50 C/PLA X 100 UD | 2,67 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 20X60 C/PLA X 100 UD | 4,34 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 21X25 C/PLA X 100 UD | 1,77 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 21X35 C/PLA X 100 UD | 2,21 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 21X40 C/PLA X 100 UD | 2,31 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 21X50 C/PLA X 100 UD | 3,14 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 22X60 C/PLA X 100 UD | 4,60 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 22X60 C/RED X 100 UD | 7,59 € |
| ud | TORNILLO TOR PANEL 22X90 C/PLA X 100 UD | 8,66 € |
| ud | TRAPO BLANCO (FARDO 5 KG) | 20,40 € |
| ud | TUERCA DIN 934 M10 X 100 UD | 4,80 € |
| ud | VARILLA RODILLO 6 mm 11 cm LARGA 7644 | 0,98 € |
| ud | VARILLA RODILLO 6 mm 11 cm 7641 PENTRILO | 0,75 € |
| ud | ZOTAL 5L | 59,95 € |
| ud | PUERTA DE PINO PREFABRICADA 2,03X62,5 | 53,36 € |
| ud | PUERTA DE PINO PREFABRICADA 2,03X72,5 | 54,43 € |
| ud | PUERTA DE PINO PREFABRICADA 2,03X82,5 | 57,54 € |
| ud | PRECERCO DE PINO 215X0,68 (int)X12,7 (62,5) | 18,35 € |
| ud | TAPA JUNTAS PINO 2,15X5,9X1,8 | 5,40 € |

51/57

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 51/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

| IV.- MADERAS | | |
|--------------|--|-----------------------------------|
| UNIDAD | CONCEPTO | PRECIO MAXIMO UNITARIO (SIN IGIC) |
| ud | CHAPA MARINA 250X122X15 TWIN O SIMILAR | 45,10 € |
| ud | CHAPA MARINA 250X122X18 TWIN O SIMILAR | 52,80 € |
| ud | CHAPA MARINA 250X122X20 TWIN O SIMILAR | 60,10 € |
| ud | CHAPA MARINA 250X122X22 TWIN O SIMILAR | 62,90 € |
| ud | TABLERO AGLOMERADO CORRIENTE DE 8 mm 2,44 x 122 | 17,50 € |
| ud | TABLERO AGLOMERADO CORRIENTE DE 10 mm 2,44 x 122 | 18,95 € |
| ud | TABLERO AGLOMERADO CORRIENTE DE 13 mm 2,44 x 122 | 22,95 € |
| ud | TABLERO AGLOMERADO CORRIENTE DE 16 mm 2,44 x 122 | 24,95 € |
| ud | TABLERO AGLOMERADO CORRIENTE DE 19 mm 2,44 x 122 | 27,95 € |
| ud | TABLERO AGLOMERADO PLASTIFICADO BLANCO DE 10 mm 2,44 x 122 | 26,95 € |
| ud | TABLERO AGLOMERADO PLASTIFICADO BLANCO DE 13 mm 2,44 x 122 | 28,95 € |
| ud | TABLERO AGLOMERADO PLASTIFICADO BLANCO DE 16 mm 2,44 x 122 | 29,95 € |
| ud | TABLERO AGLOMERADO PLASTIFICADO BLANCO DE 19 mm 2,44 x 122 | 33,50 € |
| ud | TABLERO DM NATURAL 244X122X22 | 41,69 € |
| ud | TABLERO DM NATURAL 285X210X22 | 83,00 € |
| ud | TABLERO DM NATURAL 244X122X30 | 57,00 € |
| ud | TABLERO DM NATURAL 285X210X30 | 110,00 € |
| ud | TABLERO DM NATURAL 244X122X19 | 36,00 € |
| ud | TABLERO DM NATURAL 285X210X19 | 73,00 € |
| ud | TABLERO HIDROFUGO 244X122X16 | 38,50 € |
| ud | TABLERO HIDROFUGO 244X122X19 | 45,90 € |
| ud | TABLERO HIDROFUGO 244X122X22 | 53,10 € |
| ud | TABLERO HIDROFUGO 285X210X16 | 77,50 € |
| ud | TABLERO HIDROFUGO 285X210X19 | 89,30 € |
| ud | TABLON ENCOFRAR | 8,95 € |
| ud | MADERA VIGA PINO 2"X15X45 mts | 9,10 € |
| ud | MADERA PINO ESPECIAL 1"X2,50 DE 20 cm | 3,56 € |
| ud | MADERA PINO ESPECIAL 1"X2,50 DE 30 cm | 6,08 € |
| ud | TABLON FINLANDES 52X155X3,90 | 29,40 € |
| ud | TAPAJUNTAS PINO 2,15X5,9X1,8 | 6,81 € |

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| V.- FONTANERÍA | | |
|----------------|------------------------|-----------------------------------|
| UNIDAD | CONCEPTO | PRECIO MAXIMO UNITARIO (SIN IGIC) |
| ud | LLAVE ESCUADRA 1/2X1/2 | 2,24 € |
| ud | LLAVE ESCUADRA 1/2X3/8 | 1,96 € |

52/57

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 52/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | |
|----|---|---------|
| ud | LLAVE DELTA 1/2X1/2 S/T ABS PLU | 3,74 € |
| ud | LLAVE DELTA 1/2X3/8 S/T ABS PLU | 3,18 € |
| ud | LLAVE ESFERA VISTA PALANCA PB TERRAIN 22 | 13,58 € |
| ud | TC LLAVE DE CORTE 1/2-1/2 S/T | 3,40 € |
| ud | LLAVE CHORRO ESFERA 3/4 | 5,03 € |
| ud | CISTERNA C/MECANISMO. ELIA BLANCO | 51,28 € |
| ud | GRIFO LAVABO | 27,00 € |
| ud | GRIFO FREGADERO | 18,00 € |
| ud | JUEGO LLAVES ALLEN 10PZ 1,5-10 mm BRIXO | 2,72 € |
| ud | SIFON COMPACTO S/V 11/2 BL | 5,86 € |
| ud | TAPA BOTE SIF. 110 EXPANS. INOX C-142 | 6,51 € |
| ud | TAPA BOTE SIF. SUMIDERO P-11 10X10 | 3,87 € |
| ud | TORNILLOS LAVABO 8 mm (Juego) | 0,94 € |
| ud | TORNILLO FIJACION LAVABO | 2,83 € |
| ud | TORNILLO FIJACION TAZA | 2,15 € |
| ud | FLOTADOR C/BOYA 3/4" | 6,13 € |
| ud | VALVULA ESFERA "ITAP" H-H 3/4" MANGO LARGO | 5,96 € |
| ud | VALVULA ESFERA "ITAP" H-H 1" MANGO LARGO | 7,87 € |
| ud | VALVULA ESFERA "ITAP" H-H 1/2" MANGO LARGO | 8,74 € |
| ud | VALVULA BOLA HH-1/2" | 3,42 € |
| ud | VALVULA RETENCION MUELLE 1/2" | 4,13 € |
| ud | VALVULA REDUCTORA "ITAP" EUROBRAS 25 BAR 1/2" | 32,06 € |
| ud | CODO 90° GALVANIZADO 2" | 9,17 € |
| ud | CODO 90° GALVANIZADO 1 1/2" | 7,82 € |
| ud | CODO 90° GALVANIZADO 1" | 2,43 € |
| ud | CODO 90° GALVANIZADO 3/4" | 1,62 € |
| ud | CODO 90° GALVANIZADO 1/2" | 1,04 € |
| ud | NIPLE DOBLE GALVANIZADO 2" | 7,37 € |
| ud | NIPLE DOBLE GALVANIZADO 1 1/2" | 4,00 € |
| ud | NIPLE DOBLE GALVANIZADO 1" | 2,02 € |
| ud | NIPLE DOBLE GALVANIZADO 3/4" | 1,45 € |
| ud | NIPLE DOBLE GALVANIZADO 1/2 " | 1,07 € |
| ud | TES TRES BOCAS GALVANIZADO 2" | 14,48 € |
| ud | TES TRES BOCAS GALVANIZADO 1 1/2" | 10,24 € |
| ud | TES TRES BOCAS GALVANIZADO 1" | 3,65 € |
| ud | TES TRES BOCAS GALVANIZADO 3/4" | 2,43 € |
| ud | TES TRES BOCAS GALVANIZADO 1/2" | 1,45 € |
| ml | TUBO DE ACERO GALVANIZADO ROSCADO DIN 2440 2 1/2" | 18,95 € |
| ml | TUBO DE ACERO GALVANIZADO ROSCADO DIN 1 1/2" | 10,50 € |
| ml | TUBO DE ACERO GALVANIZADO DIN 2440 ROSCADO DE 1" | 7,25 € |
| ml | TUBO DE ACERO GALVANIZADO ROSCADO DIN 3/4" | 4,95 € |
| ml | TUBO DE ACERO GALVANIZADO ROSCADO DIN 2440 1/2" | 4,25 € |
| ud | CODO 92° PVC SANITARIO M-H 87-40 | 1,14 € |
| ud | CODO 92° PVC SANITARIO M-H 87-50 | 1,67 € |
| ud | CODO 92° PVC SANITARIO M-H 87-110 | 1,90 € |
| ud | CODO 92° PVC SANITARIO M-H 87-125 | 2,25 € |

53/57

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 53/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | |
|----|--|----------|
| ud | CODO 92º PVC SANITARIO M-H 160 M-H | 6,49 € |
| ml | TUBOS SANITARIOS DE PVC Ø 40 mm (5mts) | 6,00 € |
| ml | TUBOS SANITARIOS DE PVC Ø 50 mm (5 mts) | 7,60 € |
| ml | TUBOS SANITARIOS DE PVC Ø 75 mm (3 mts) | 7,10 € |
| ml | TUBOS SANITARIOS DE PVC Ø 90 mm (3 mts) | 10,30 € |
| ml | TUBOS SANITARIOS DE PVC Ø 110 mm (3 mts) | 11,25 € |
| ml | TUBOS SANITARIOS DE PVC Ø 125 mm (3 mts) | 12,90 € |
| ml | TUBOS SANITARIOS DE PVC Ø 160 mm (3 mts) | 16,70 € |
| ud | BAÑERA DE 1,20 X 0,70 DE ACERO ESMALTADO BLANCO | 80,80 € |
| ud | BAÑERA DE 1,40 X 0,70 DE ACERO ESMALTADO BLANCO | 80,36 € |
| ud | BAÑERA DE 1,60 X 0,70 DE ACERO ESMALTADO BLANCO | 90,33 € |
| ud | BIDE ROCA VICTORIA BLANCO | 46,35 € |
| ud | FREGADERO DE ACERO INOX. (90 X 50 cm) DE SENO Y UN ESCURRIDOR | 77,58 € |
| ud | FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE M-H ½ -1/2 30 cm | 2,40 € |
| ud | GRIFO MONOMANDO FREGADERO CROMO VICTORIA | 50,25 € |
| ud | GRIFERIA MONOMANDO BAÑERA TIPO ROCA VICTORIA | 50,70 € |
| ud | GRIFO MONOMANDO DE LAVABO TIP ROCA VICTORIA | 36,95 € |
| ud | GRIFO MONOMANDO DE BIDE TIPO ROCA VICTORIA | 37,65 € |
| ud | LAVABO ROCA VICTORIA BLANCO CON PEDESTAL (65 cm) | 71,00 € |
| ud | LAVABO ROCA VICTORIA BLANCO CON PEDESTAL (56 cm) | 66,00 € |
| ud | LAVABO ROCA VICTORIA BLANCO MURAL (65 cm) | 42,00 € |
| ud | PEDESTAL VICTORIA BLANCO | 28,40 € |
| ud | PLATO DE DUCHA CUADRADO DE 70 X 70 | 46,00 € |
| ud | PLATO DE DUCHA CUADRADO DE 80 X 80 | 64,15 € |
| ud | PLATO DE DUCHA CUADRADO DE 90 X 90 | 93,35 € |
| ud | PLATO DE DUCHA 100 X 70 | 95,10 € |
| ud | PLATO DE DUCHA 120 X 70 | 100,86 € |
| ud | INODORO ROCA VICTORIA BLANCO i/tanque, mecanismo, asiento y tapa | 157,00 € |
| | | |

| VII.- AGLOMERANTES Y ADITIVOS | | |
|-------------------------------|--|-----------------------------------|
| UNIDAD | CONCEPTO | PRECIO MAXIMO UNITARIO (SIN IGIC) |
| ud | CAL HIDRATADA SACO (25 KG) | 2,94 € |
| ud | CEMENTOS TIPO CEM 142,5 R (50KG) (SACO) | 7,95 € |
| ud | CEMENTO TIP CEM IV / A 32,5 R TEIDE (25 KG) (SACO) | 3,80 € |
| ud | CEMENTO BLANCO (25 KG) (SACO) | 8,10 € |
| ud | CEMENTO BLANCO (5 KG) (BOLSA) | 2,05 € |
| ud | CEMENTO NEGRO (25 KG) 32.5 TIPO I (SACO) | 3,84 € |
| ud | CEMENTO WEBER MAX GRIS 25 KG | 8,75 € |
| ud | CEMENTO – COLA ALICATADO WEBER | 8,95 € |
| ud | CEMENTO WEBER COL LANIC BLANCO (25 KG) | 12,50 € |
| ud | COMPAKTUNA (5 KG) | 33,80 € |
| ud | COMPAKTUNA (1 KG) | 12,00 € |

54/57

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 54/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



| | | |
|----|--|---------|
| ud | COMPAKTUNA (4 L) | 26,10 € |
| ud | COMPAC PUMA (1KG) | 5,86 € |
| ud | COMPAC PUMA (1L) | 5,40 € |
| Kg | COLA PARA EMPAPELAR METYLAN UNIVERSAL 125 gr | 4,66 € |
| ud | ESCAYOLA SACO (25 KG) | 4,59 € |
| ud | FERMACOLOR (5KG) WEBER BLANCO | 5,74 € |
| ud | FERMAPLEX BLANCO (25 Kg) | 15,10 € |
| Kg | HUMISTOP RESINA LIQUIDA | 38,00 € |
| ud | LUBRICANTE SPRAY (200 ml) | 3,71 € |
| ud | LUBRICANTE SPARY (400 ml) | 5,78 € |
| ud | PASTA ADHESIVA A BASE RESINA WEBER CONFOR PANDA MAX 25 KG | 7,25 € |
| ud | MS- TECH 310 CRYSTAL | 9,83 € |
| ud | MAXREST MORTERO REPARADOR (25 Kg) | 38,00 € |
| ud | MORTERO SECO (25 KG) | 2,75 € |
| ud | MORTERO FINO BLANCO (25 Kg) WEBER | 4,86 € |
| ud | MORTERO REV GRUESO HIDRO BLANCO (25 Kg) WEBER | 5,80 € |
| ud | MORTERO WEBER TEC.HYDROMUR (25Kg) | 23,60 € |
| ud | MORTERO COLA GRIS (25 KG) | 3,95 € |
| ud | MORTERO COLA REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS WEBER COLDUR (25KG) BLANCO | 12,55 € |
| ud | MORTERO PERGOLAND FLEX (25 KG) | 16,92 € |
| ud | MORTERO MORSEC C/FINA (25 KG) | 5,83 € |
| Kg | MORTERO BLANCO p/JUNTAS EN PAREDES Y SUELOS INT. TIPO FERMABORADA | 4,85 € |
| ud | PANDA GRIS-66 (6 Kg) WEBER | 1,96 € |
| ud | PANDA GRIS-66 (25 Kg) WEBER | 5,20 € |
| ud | RESINA EPOXI CHEM ESF 300 ml | 17,76 € |
| ud | RESINA NEOCEN NQ (1L) | 8,90 € |
| ud | RESINA NEOCEN NQ (5L) | 38,60 € |
| ud | TIPO PANDA 66 GRIS SACO (25 KG) | 5,95 € |
| Kg | TIPO PANDA 110 LECHADA O BLANCO p/ JUNTAS FINA HASTA 1,5 mm PAREDES Y SUELO INT. | 4,95 € |
| ud | TIPO DRAGOCOL (25 KG) | 88,00 € |
| ud | TIPO FERMAFIX (2 KG) 8KG | 12,99 € |
| Kg | TIPO THORITE WEBER TEC GROUT | 18,50 € |
| Kg | TIPO STRUCTURITE | 24,50 € |
| ud | SILICONA TRANSLUCIDA 300 ml | 1,79 € |
| ud | SILICONA LUBRICANTE SDP 50G | 8,76 € |
| ud | SIKAFLEX 11-FC BLAN 310 ml | 7,38 € |
| ud | WEBER COL FIX (25 KG) | 30,40 € |
| ud | WEBER FR (2 Kg) | 32,00 € |
| ud | WEBER TEC SUPERCRONO 25 kg | 19,80 € |
| ud | WEBER TEC IMPOR. F GRIS (25 KG) | 37,46 € |
| ud | YESO ESCAYOLA (25 KG) | 4,24 € |
| ud | YESO FINO (MECAFINO) (25 KG) | 10,30 € |
| ud | YESO PARA PROYECTAR, PROYAL SACO (25 KG) | 6,95 € |
| ud | YESO PARA PROYECTAR, PROYAL SACO (25 KG) | 6,95 € |

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 |
| Observaciones | | Página | 55/57 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | |



| VI.- PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS CERÁMICOS | | |
|--|--|-----------------------------------|
| UNIDAD | CONCEPTO | PRECIO MAXIMO UNITARIO (SIN IGIC) |
| ud | LOSETA ROJA 20 X 20 | 0,30 € |
| ud | LOSETA ROJA 10 X 20 | 0,20 € |
| ud | LOSETA ACERA CIGARRILLO GRIS 25 X 25 | 0,86 € |
| ud | LOSETA ACERA CIGARRILLO BLANCA 30 X 30 | 1,26 € |
| ud | LOSETA CEMENTO ABUJARDADA BASALTO 40 X 40 | 2,78 € |
| ud | LOSETA CEMENTO BOTONES BCO 30 X 30 | 1,37 € |
| ud | LOSETA CEMENTO BOTONES NEGRO | 1,37 € |
| ud | LOSETA CEMENTO TABLETE BCO 30 X 30 | 1,24 € |
| ud | LOSETA CEMENTO CALADILLO 40 X 40 | 2,95 € |
| ud | LOSETA CEMENTO PIZARRA NEGRA 40 X 40 | 2,30 € |
| ud | LOSETA VIERTEAGUA (14 X 28) | 0,71 € |
| ud | BALDOSA HIDRAULICA CEMENTO (30 X 30) | 13,90 € |
| ud | BALDOSA HIDRAULICA CEMENTO (33 X 33) | 13,60 € |
| m2 | PAVIMENTO DE GRANITO ARTIFICIAL DE 33 X 33 GRANO MEDIO PULIDO | 18,00 € |
| m2 | PAVIMENTO DE GRANITO ARTIFICIAL DE 33 X 33 GRANO PEQUEÑO PULIDO | 18,00 € |
| ml | ZOCALO DE GRANITO ARTIFICIAL 7 X 30 cm GRANO MEDIO | 6,50 € |
| ud | ZANQUIN DE ESCALERA DE GRANITO ARTIFICIAL PULIDO | 10,00 € |
| m2 | PAVIMENTO DE GRANITO ARTIFICIAL EN 40 X 40 DE GRANO MEDIO PULIDO | 18,00 € |
| ml | ZOCALO DE MARMOL CREMA MARFIL 7 X 2 cm | 9,95 € |
| m2 | AZULEJO BLANCO DE 1º CALIDAD DE 15 X 15 | 9,95 € |
| m2 | AZULEJO COLOR DE 1º CALIDAD DE 15 X 15 | 15,00 € |
| ud | BORDILLO DE HORMIGON TIPO S/C DE 30 X 15 X 100 cm | 75,00 € |
| ud | BORDILLO DE JARDIN DE 50 X 28 X 6 cm | 45,00 € |
| m2 | PAVIMENTO DE GRANITO NATURAL ROSA PORRINO 2 cm ESPESOR | 80,00 € |
| m2 | PAVIMENTO DE GRANITO NATURAL BLANCO PERLA 2 cm ESPESOR | 120,00 € |
| | | |

TERCERO.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Designar los siguientes miembros que compondrán la Mesa de Contratación:

- El/la Concejal/a Delegado/a en materia de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, en calidad de Presidente/a
- El Jefe del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, en calidad de vocal.
- La Titular de la Asesoría Jurídica municipal, o funcionario/a en quien delegue, en calidad de vocal.

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 | |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 | |
| Observaciones | | Página | 56/57 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | | |

- El Interventor General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o funcionario/a en quien delegue, en calidad de vocal.

-

- La Jefa de Sección del Soporte Administrativo a los Distritos, en calidad de Secretaria

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante.””

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Vº Bº
EL ALCALDE



57/57

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 29/12/2017 12:44:12 | |
| | Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología | Firmado | 29/12/2017 11:38:21 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 29/12/2017 10:45:36 | |
| Observaciones | | Página | 57/57 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RLsgKsSj0vg/Zr8tWkX9pA== | | | |